

OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Curso 2022/2023



INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y EVALUACIÓN

MANUEL ACEDO RAMOS

MEMORIA SOBRE CONVIVENCIA EN CENTROS ESCOLARES

CURSO 2022-2023



Datos estadísticos y cualitativos sobre incidentes en la convivencia en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y propuestas de mejora

SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y EVALUACIÓN

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	CENTROS EDUCATIVOS.....	6
3.	PANORÁMICA.....	9
4.	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	11
4.1.	ESTUDIANTES POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	11
4.2.	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	12
4.3.	CORRECCIONES APLICADAS A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	16
5.	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.....	20
5.1.	ESTUDIANTES POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA 20	
5.2.	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.....	22
5.3.	CORRECCIONES APLICADAS A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	26
6.	LUGAR DONDE OCURREN LAS CONDUCTAS.....	29
6.1	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	29
6.2	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	30
7.	DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS CONDUCTAS.....	32
7.1.	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	32
7.2.	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.....	33
8.	EL ACOSO ESCOLAR.....	35
9.	PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.....	39
9.1.	PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR “AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNADO ACOMPAÑANTE. ESPACIOS ESCOLARES PARA LA CONVIVENCIA”	39
9.2.	OTROS PROGRAMAS/ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LA CONVIVENCIA	46
10.	COLABORACIÓN CON EL OBSERVATORIO ESTATAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS O INSTITUCIONES.....	48
11.	CONCLUSIONES.....	50
12.	PROPUESTAS DE MEJORA.....	51

I. INTRODUCCIÓN

El Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura se crea por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el día 20 de febrero de 2007, publicándose el Decreto 28/2007 en el Diario Oficial de Extremadura una semana más tarde.

Este órgano colegiado, de carácter consultivo, pretende contribuir a la mejora del desarrollo de la actividad escolar en los centros docentes y servir a la comunidad educativa, y a la sociedad, como instrumento para conocer, analizar y evaluar la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. En el ejercicio de sus funciones ha elaborado y hace público este Informe correspondiente al curso 2022/2023 en el que se recogen y valoran diversos aspectos sobre el estado de la convivencia en los centros de la región extremeña.

El presente documento se construye a partir de un recuento pormenorizado de los incidentes habidos en la convivencia de los centros educativos de Extremadura recogidos en la plataforma educativa Rayuela. Con ello se pretende realizar un diagnóstico real de la conflictividad y, en consecuencia, promover actuaciones eficaces para el fomento de la convivencia en la comunidad autónoma extremeña.

En este marco, cobra especial interés el análisis de los incidentes relativos al acoso y ciberacoso escolar, conductas que parecen haber adquirido en nuestra sociedad aún mayor protagonismo a partir de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y cuyas consecuencias continúan presentes en la ciudadanía.

No obstante, esta pandemia, originada por el coronavirus SARS-CoV-2, afortunadamente no ha supuesto el cierre de los centros como sí ocurrió en los dos cursos precedentes, 2019-2020 y 2020/2021, de forma generalizada y en el 2021/2022 en casos puntuales.

Los datos que se recogen en estas páginas están referidos a conductas contrarias a las normas de convivencia y a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección incluidas en el Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que han ocurrido durante el curso 2022-2023. Los datos que se recopilan pertenecen a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten la enseñanza básica y determinadas etapas de enseñanza postobligatoria preuniversitaria, concretamente: Educación Primaria,

Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Básico, Formación Profesional de Grado Medio, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior, Enseñanzas Artísticas de Danza y de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas de Música, Residencias de Secundaria y Escuelas Hogar.

Con el fin de que en la plataforma educativa Rayuela se recoja la totalidad de los incidentes relacionados con la convivencia habidos en los centros educativos extremeños, desde la Unidad de Inspección General de Educación y Evaluación (UIGEE) se puso en marcha un proceso de verificación de las conductas registradas en dos momentos del curso (a mitad y a final del mismo) con el que se insta a los centros a extender una certificación de los datos que reflejan en Rayuela. Dicho certificado, firmado por la dirección de los centros, garantiza que los datos registrados por el profesorado en dicha plataforma son los que realmente se han producido.

En consecuencia, la elaboración de este informe es posible gracias a la efectiva participación y compromiso de todos los profesionales implicados en el proceso educativo del alumnado.

Por otro lado, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), en línea con la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) y a través del Centro nacional de innovación e investigación educativa de la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa (SGCTIE) creó la “Plataforma CconectaA” como espacio de trabajo colaborativo para detectar la problemática y necesidades emergentes en las comunidades autónomas y en el que se comparten buenas prácticas de convivencia; su contenido ha de servir para determinar las prioridades de los planes de convivencia escolar. Con ese mismo objetivo la Comunidad Autónoma de Extremadura viene participando activamente tanto en el Pleno como en determinados Grupos de trabajo del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar que pretenden la mejora del clima escolar en todos los centros educativos españoles.

Además, de acuerdo con estos objetivos del MEFP, desde la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (CECFP) se apuesta, así mismo, por la promoción del diálogo y de la escucha como actitudes válidas para facilitar la resolución de conflictos y prevenir el acoso, manteniendo en los últimos años diversos programas que afectan a la convivencia, entre los que destaca el programa *Ayuda entre iguales, alumnado acompañante, espacios escolares para la convivencia*.

La memoria que ahora se presenta trata, en primer lugar, la transgresión de las normas de convivencia y las correcciones aplicadas; continúa con los programas de mejora de la convivencia y finaliza haciendo referencia a la colaboración con otros servicios o instituciones relacionados con la infancia y la adolescencia y con el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, cerrándose el documento con la inclusión de propuestas de mejora para la convivencia en el curso próximo.

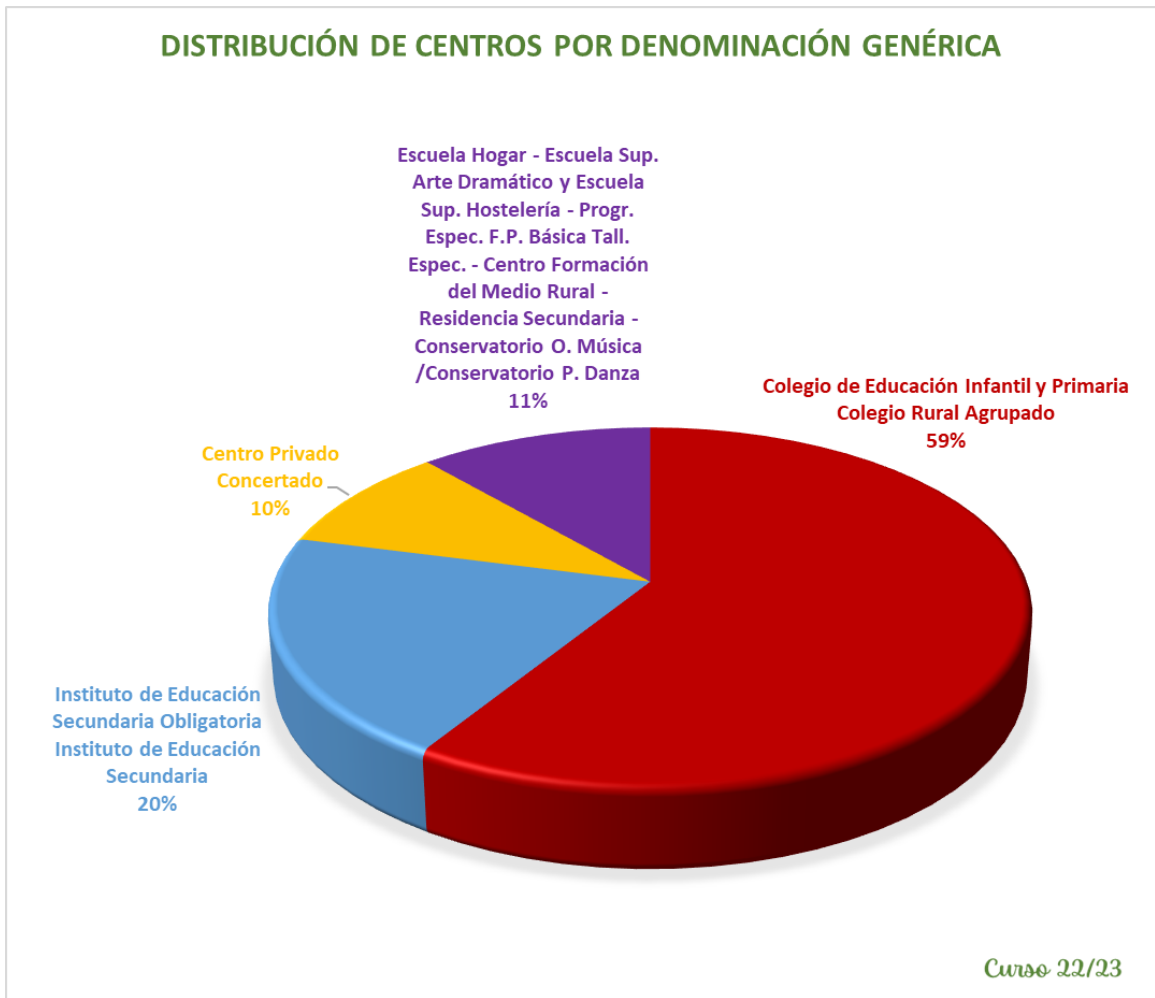
2. CENTROS EDUCATIVOS

El número de centros sostenidos con fondos públicos que abarca el presente informe ha disminuido, con respecto al curso anterior, por el cierre de dos centros en la provincia de Badajoz, concretamente el CEIP Juan XXIII de Mérida y el CEIP San José de Benquerencia de la Serena en septiembre de 2022. De acuerdo con los datos suministrados por el Servicio de plurilingüismo, evaluación, estadística y gestión administrativa no se han producido otros cierres.

Los datos utilizados en esta memoria proceden principalmente de los siguientes tipos de centros: Colegio de Educación Infantil y Primaria, Colegio Rural Agrupado, Instituto de Educación Secundaria, Instituto de Educación Secundaria Obligatoria y Centro Concertado, en los que se imparten educación básica y postobligatoria (Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio y Ciclo Formativo de Grado Superior).

DENOMINACIÓN GENÉRICA	2022/2023
	Nº Centros
Colegio de Educación Infantil y Primaria	402
Colegio Rural Agrupado	
Instituto de Educación Secundaria Obligatoria	137
Instituto de Educación Secundaria	
Centro Privado Concertado	64
Escuela Hogar	
Escuela Superior Arte Dramático y Escuela Superior Hostelería	
Programa Espec. Formación Profesional Básica Tall. Espec.	78
Centro de Formación del Medio Rural	
Residencia Secundaria	
Conservatorio O. Música /Conservatorio P. Danza	
TOTAL	681

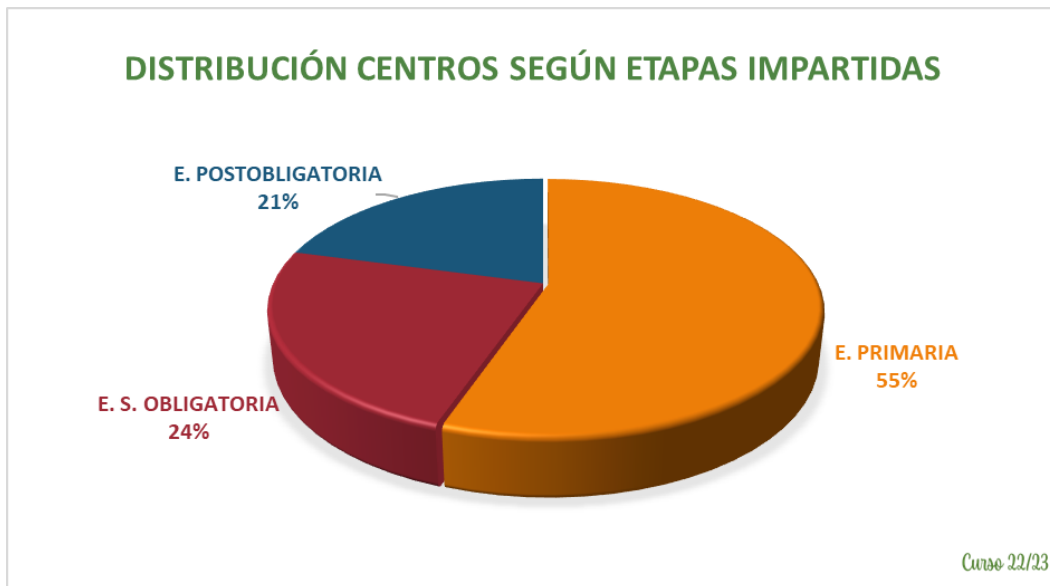
El mayor número se obtiene para los centros en donde se imparten las primeras etapas educativas, Infantil y Primaria y, en general, para aquellos en los que la enseñanza básica está presente en su oferta formativa.



Los centros utilizados en el presente informe presentan diferencias con respecto al número de etapas que imparten. Algunos de ellos enseñan una sola etapa si bien, generalmente, ofrecen varias. De este modo, los colegios suelen impartir Infantil y Primaria, los institutos de educación secundaria imparten tanto etapas de Secundaria obligatoria como postobligatoria; y los centros concertados suelen incluir en su oferta formativa varias de las etapas educativas consideradas en este trabajo.

ETAPAS	E. PRIMARIA	E. S. OBLIGATORIA	E. POSTOBLIGATORIA
CENTROS QUE LAS IMPARTEN	466	201	175
PORCENTAJE	55%	24%	21%

Es lógico comprobar que el número de centros que imparte cada una de las etapas consideradas descienda a medida que aumenta la edad en la que se cursan, resultando que el mayor número se corresponde con los centros que imparten educación Primaria, seguido de los que incluyen la Secundaria obligatoria y por último los referidos a la educación postobligatoria.



3. PANORÁMICA

El Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura aborda, en el Capítulo II del Título III, las conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección y, en el Capítulo III, las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia e, igualmente, su corrección. Es en este marco en el que se analizan los datos de convivencia de los centros educativos incluidos en el presente informe.

Previo a este análisis es conveniente, y satisfactorio, indicar, con vistas a posibles comparaciones con los recientes años anteriores, que este curso 2022/2023 no se vio apenas afectado por la pandemia originada por el coronavirus SARS-CoV2. Esta circunstancia puede explicar las diferencias, como se verá más adelante, entre los datos numéricos de los cursos afectados por la pandemia vírica y el resto.

Lentamente se ha ido recuperando la normalidad sanitaria, dejándose de implantar algunas medidas de prevención del contagio (mantenimiento de una distancia física entre el alumnado de 1,5 metros en el aula, distribución del alumnado en los patios por zonas, establecimiento de grupos de convivencia estables, reducción de la ratio, etc.). Ello, junto con la ausencia de cierre de aulas y centros, sin duda ha tenido influencia en el incremento de conductas que inciden negativamente en la convivencia con respecto a los dos años anteriores (2021/2022 y 2020/2021).

Por último, para una mejor interpretación de los datos incluidos en esta memoria, resulta adecuado añadir que en los últimos cursos se está haciendo un esfuerzo importante por parte de la administración educativa para mejorar la recogida de datos en la plataforma educativa Rayuela. El mayor número de datos recogidos con respecto a cursos previos puede dificultar la comparación entre estos cursos y los anteriores.

Variables analizadas

Este informe incluye el registro y análisis de las conductas que alteran la convivencia recogidas en el ya citado Decreto 50/2007.

Se abordan, en primer lugar, las conductas contrarias a las normas de convivencia. Se tienen en cuenta el número de estudiantes que las infringen, el número de casos por cada conducta y el tipo de corrección aplicada al alumnado infractor.

En segundo lugar, se tratan las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, considerando, también, tanto el número de individuos implicados como el número de veces que se repite cada conducta, así como las medidas de corrección impuestas.

El lugar donde ocurren las conductas que alteran la convivencia es el apartado que sigue a los anteriores.

A continuación, se incluye la distribución temporal, por meses, de las conductas que, en general, inciden negativamente en la convivencia.

Más adelante se añaden las denuncias y casos constatados de acoso escolar, incluido el ciberacoso.

Para concluir, se introducen los programas que tienen influencia en la mejora de la convivencia escolar, prestándose especial atención al programa denominado “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia”. Este y otros programas, a través de alternativas para prevenir y combatir los problemas de convivencia, son de gran importancia para conseguir el objetivo de hacer de los centros un espacio seguro para la infancia y la adolescencia.

Finaliza este informe incorporando la colaboración con el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar y otras instituciones y añadiendo propuestas de mejora para cursos posteriores.

Este último hecho dota de mayor sentido al presente trabajo, al no quedarse éste en un mero reflejo de la estadística y sí abogar por tener una proyección positiva en la convivencia de los centros en el futuro próximo. En este sentido, procede destacar la preocupación y dedicación de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional (SGEFP) en pro de la convivencia planteándose la redacción de una ley de convivencia adaptada a las peculiaridades de la sociedad actual cuya realidad ha sufrido grandes cambios desde la publicación del mencionado Decreto 50/2007, de derechos y deberes del alumnado, que ha regulado la convivencia en la región desde el año 2007.

Los datos de convivencia analizados en la memoria que ahora se presenta han sido extraídos del módulo de convivencia de la plataforma educativa Rayuela y del sistema de información Rayuela inteligente BI.

4. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

El Decreto 50/2007, de 20 marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado de la Comunidad Autónoma de Extremadura recoge en el artículo 37 las conductas contrarias a las normas de convivencia. De los registros efectuados por los centros en la plataforma educativa Rayuela se obtienen el número de discentes que han protagonizado los incidentes y el número de incidentes o casos registrados en las conductas recogidas en el citado decreto; y, por último, las correcciones que se han aplicado antes esos casos.

Los datos que se muestran a continuación se presentan distribuidos teniendo en cuenta las etapas educativas objeto de este informe.

4.1. ESTUDIANTES POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

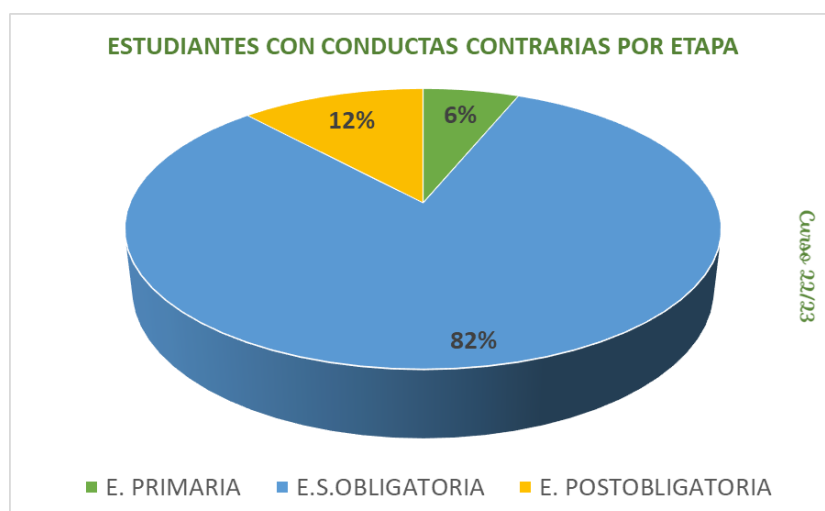
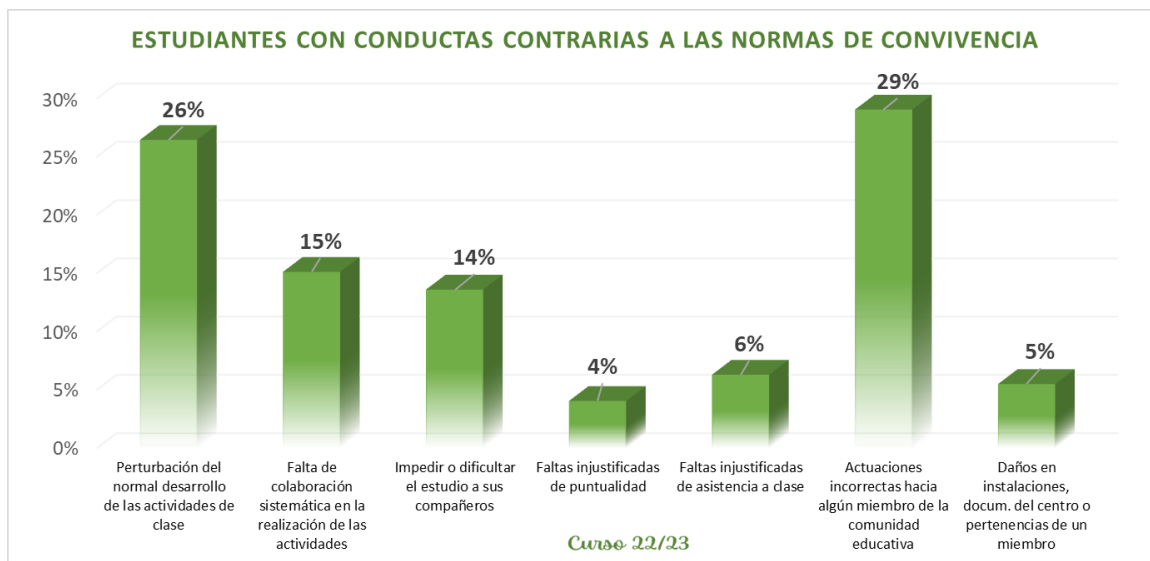
La siguiente tabla recoge el número de estudiantes que infringen los distintos tipos de conducta.

ESTUDIANTES POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. Curso 2022/2023					
TIPO DE CONDUCTA CONTRARIA A NORMAS DE CONVIVENCIA	E. PRIMARIA	E.S.OBLIGATORIA	E. POSTOBLIGATORIA	TOTAL	PORCENTAJE
Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase	500	7760	1074	9334	26%
Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades	263	4646	426	5335	15%
Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros	252	4223	323	4798	14%
Faltas injustificadas de puntualidad	11	1225	188	1424	4%
Faltas injustificadas de asistencia a clase	7	1434	778	2219	6%
Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa	1046	7962	1244	10252	29%
Daños en instalaciones, docum. del centro o pertenencias de un miembro	117	1642	177	1936	5%
TOTAL	2196	28892	4210	35298	100%

Se aprecia un aumento del valor total con respecto a los del curso anterior (31 428), lo que supone un acercamiento a los valores del curso previo a la pandemia, 2018/2019, cuando se alcanzó un total de 34 051.

Observando cada tipo de conducta se constata que en las que más estudiantes se ven implicados (Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa y Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase) vienen coincidiendo con los cursos anteriores. Igualmente ocurre con la infracción menos frecuente (Daños en instalaciones o pertenencias de la comunidad educativa).

No obstante, en todas las conductas se obtienen valores porcentuales idénticos o muy similares a los de los dos cursos previos. Y solamente una conducta (Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros) experimenta una subida con respecto al curso 2021/2022.



Del mismo modo que en cursos anteriores, son los estudiantes de la educación Secundaria con carácter obligatorio los que incurren, con gran diferencia, en más conductas incorrectas (superan las 4/5 partes del total).

Si se tiene en cuenta el género de los estudiantes que cometen conductas contrarias, se observa que el 69 % de los casos corresponde a alumnos y el 31 % a alumnas.

Finalmente, si se considera el total de estudiantes del territorio regional, el número de ellos implicados, con reincidencia o no, en las conductas contrarias a la convivencia se aproxima al 9 %.

4.2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

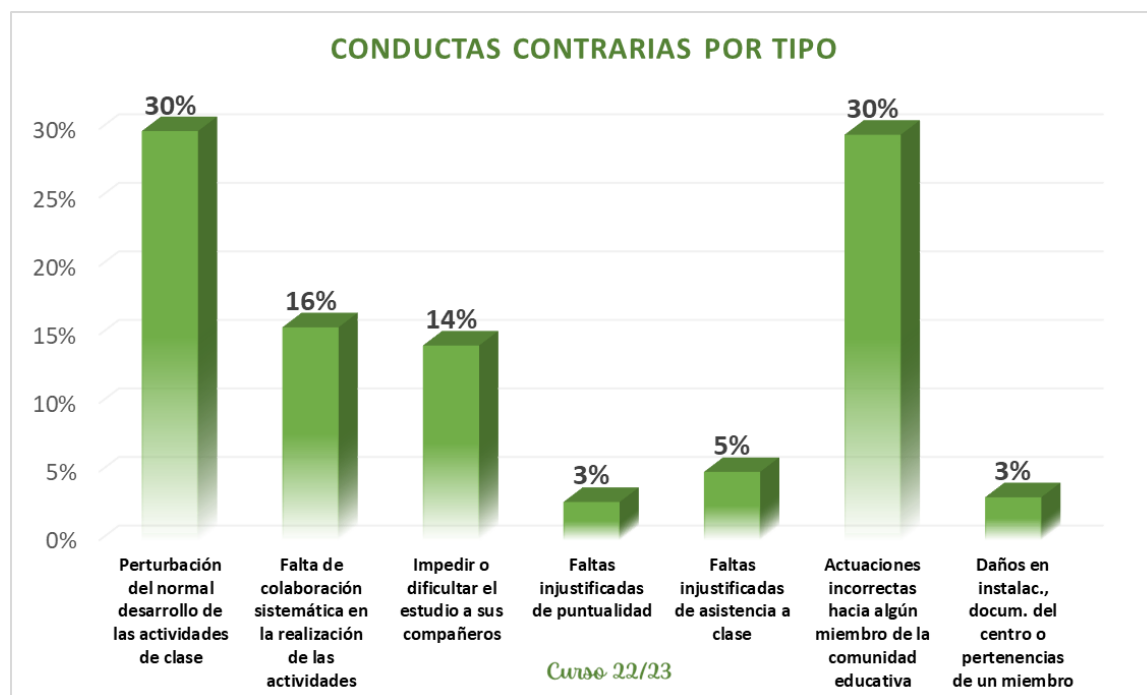
En este apartado se refleja el número de veces que cada conducta de las tipificadas como contrarias a las normas de convivencia en el Decreto 50/2007 es infringida en las distintas etapas educativas.

Si se compara el número de conductas contrarias con el número de estudiantes responsables de ellas, se aprecia que hay más casos que personas, lo que evidencia que una misma persona puede ser responsable de varias conductas contrarias.

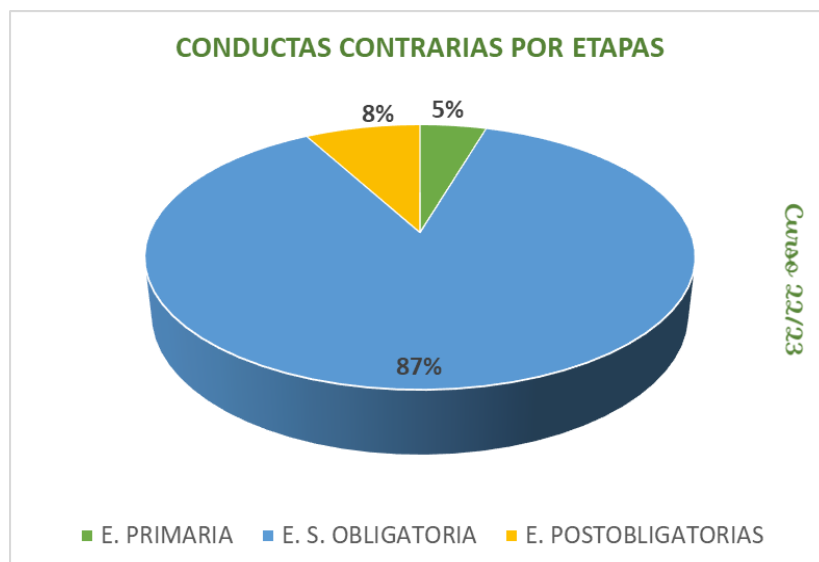
CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. Curso 2022/2023					
TIPO DE CONDUCTA CONTRARIA A NORMA DE CONVIVENCIA	E. PRIMARIA	E. S. OBLIGATORIA	E. POSTOBLIGATORIAS	TOTAL	PORCENTAJE
Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase	848	20389	1560	22797	30%
Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades	421	10860	577	11858	16%
Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros	416	10013	415	10844	14%
Faltas injustificadas de puntualidad	11	1880	233	2124	3%
Faltas injustificadas de asistencia a clase	9	2286	1508	3803	5%
Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa	1671	19221	1700	22592	30%
Daños en instalac., docum. del centro o pertenencias de un miembro	178	2018	189	2385	3%
TOTAL	3554	66667	6182	76403	100%

En consonancia con los datos del epígrafe anterior, se ha producido un incremento del número total de conductas contrarias, superándose incluso el valor del curso inmediatamente anterior a la pandemia en el que se alcanzaron 73 130.

Los valores alcanzados en cada tipo de conducta guardan una proporción semejante a la de cursos previos. Únicamente ha aumentado muy ligeramente el valor de la conducta Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros y las Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa, siendo esta última y la Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase las más numerosas. En el polo opuesto se encuentran las faltas injustificadas de puntualidad y los daños a objetos o instalaciones.



Se ha producido también una leve disminución de las faltas injustificadas de asistencia a clases (5 % este curso y 6 % el anterior). Esta disminución se debe al descenso experimentado en las etapas postobligatorias.



Con respecto a las diferentes etapas educativas, el mayor número de incidencias nuevamente se produce, con notable diferencia, en las enseñanzas de Secundaria obligatoria (ESO, FPB y FPGB). No obstante, los valores proporcionales son semejantes a los obtenidos en el curso pasado.

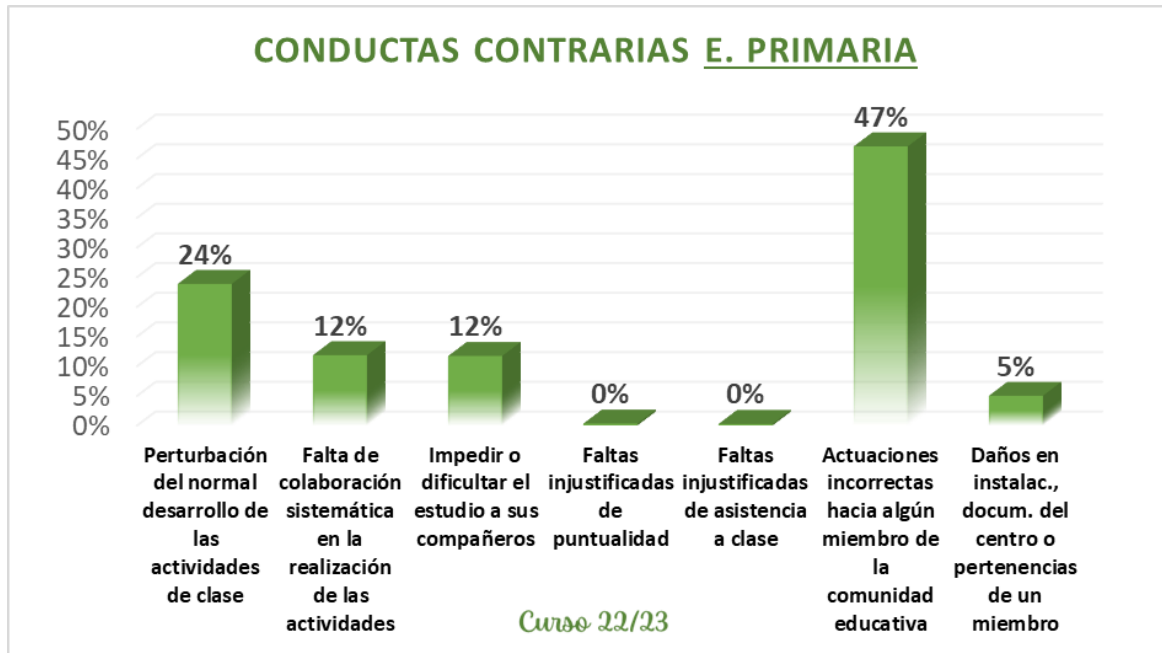
De los datos obtenidos también se constata que del total de centros donde se producen conductas contrarias a la convivencia (397), un tercio de todas ellas tienen lugar en, únicamente, 14 centros (el 4 % de los centros implicados en conductas contrarias). De este total, en 17 centros se supera el millar de conductas contrarias; y en 92 centros se han producido solo 5 conductas contrarias o menos.

Por otra parte, el 76 % de las conductas contrarias son cometidas por alumnos y el resto (24 %) por alumnas.

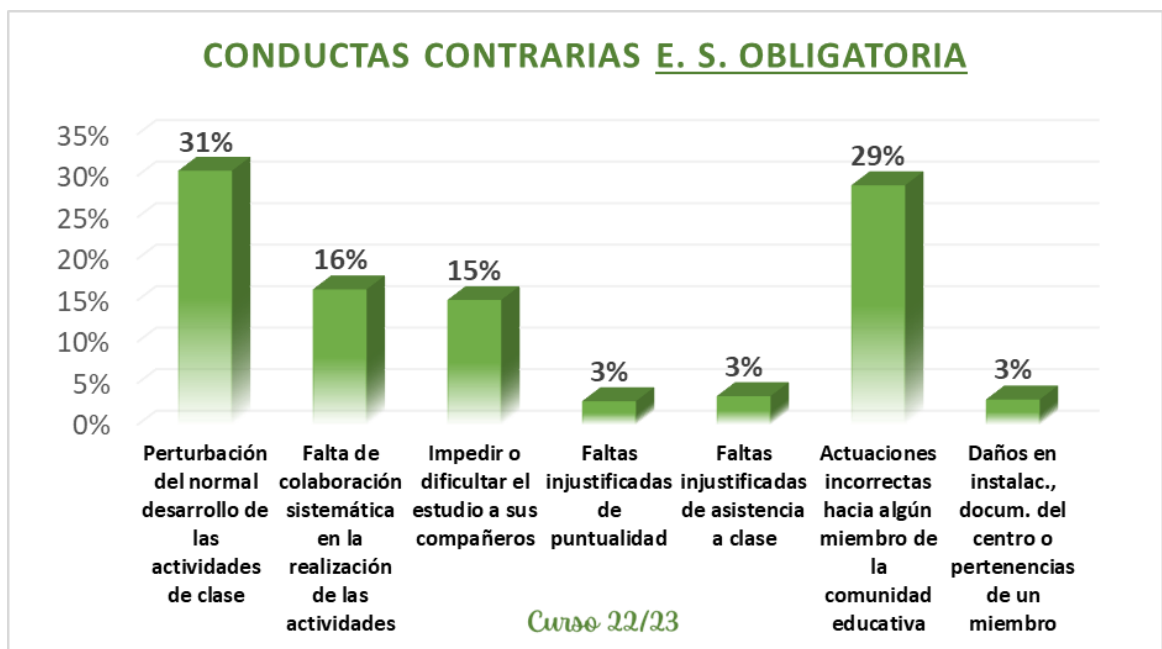
Desglose de los datos por etapas

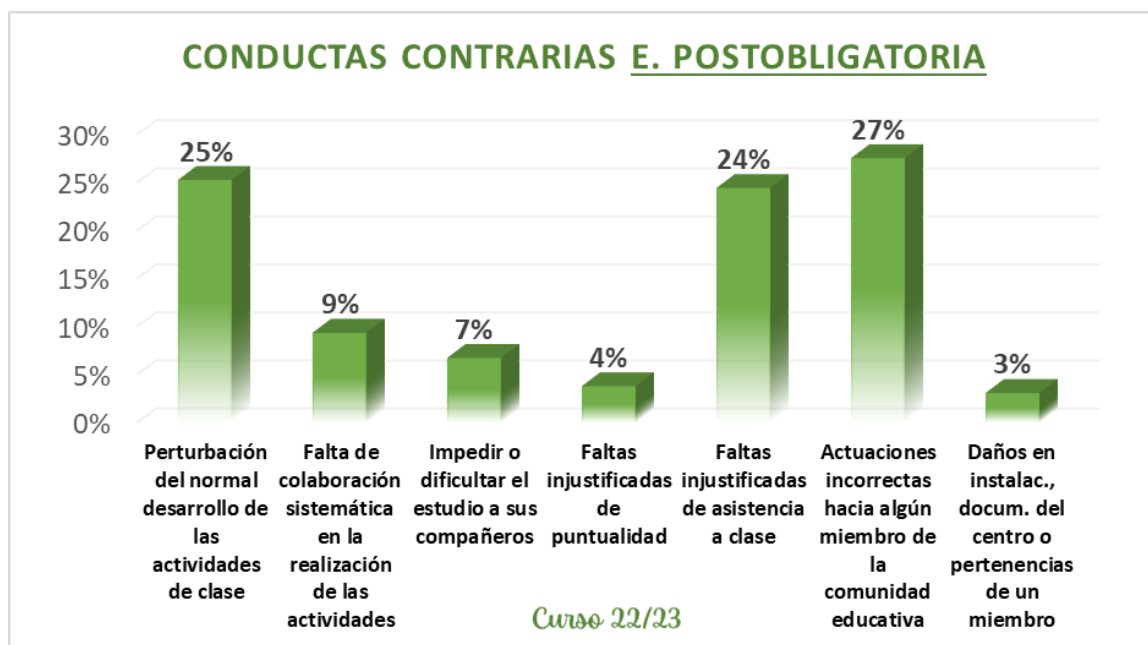
Se aprecia, al comparar las diferentes etapas educativas, que las actuaciones incorrectas hacia miembros de la comunidad y la perturbación del normal desarrollo de la clase son las más numerosas en todas las etapas obligatorias. En Primaria, los valores del primer parámetro (47 %) duplican a los del segundo (24 %). Sin embargo, en Secundaria adquiere gran importancia la conducta segunda: perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase.

En el extremo contrario se sitúan las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. Estas son mínimas en las etapas obligatorias pero las faltas injustificadas de asistencia a clases experimentan un gran incremento en las etapas postobligatorias. Lógico pues son los alumnos de mayor edad los que tienen más autonomía a la hora de decidir si asisten a clase o no.



En términos absolutos, la mayor subida en el número de infracciones se produce en la enseñanza secundaria obligatoria.





4.3. CORRECCIONES APLICADAS A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

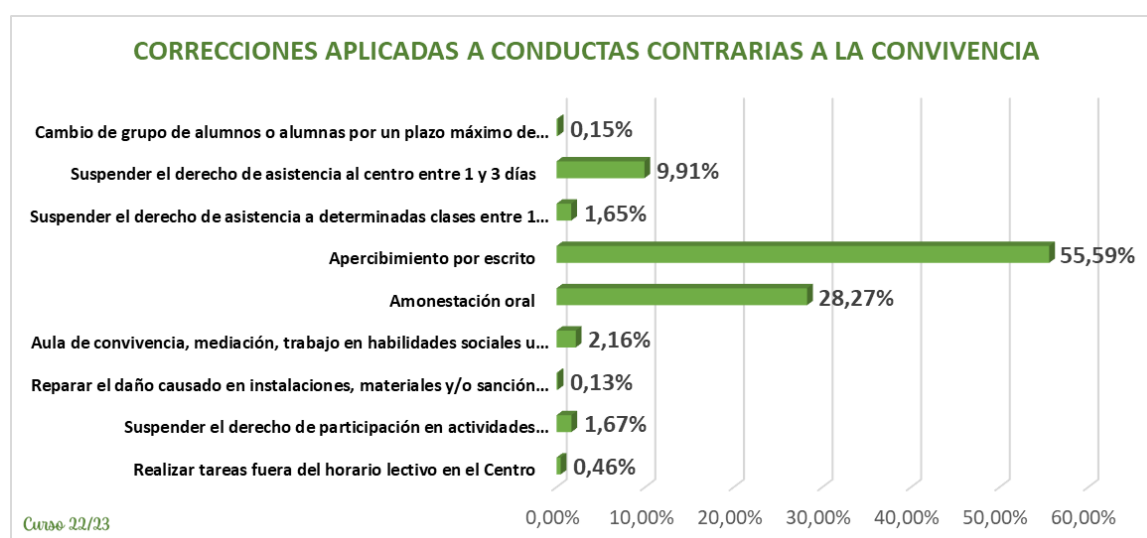
Las correcciones aplicadas durante el curso 2022/2023 ante las conductas contrarias a la convivencia señaladas en el epígrafe anterior arrojan los siguientes resultados.

CORRECCIONES APLICADAS A CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA. Curso 2022-2023					
TIPOS DE CORRECCIÓN	E. PRIMARIA	E. S. OBLIGATORIA	E. POSTOBLIGATORIA	TOTAL	PORCENTAJE
Realizar tareas fuera del horario lectivo en el Centro	33	240	6	279	0,46%
Suspender el derecho de participación en actividades extraescolares del C.	98	825	83	1006	1,67%
Reparar el daño causado en instalaciones, materiales y/o sanción económica	9	62	7	78	0,13%
Aula de convivencia, mediación, trabajo en habilidades sociales u otras medidas	162	1064	76	1302	2,16%
Amonestación oral	1636	13790	1583	17009	28,27%
Apercibimiento por escrito	997	29251	3201	33449	55,59%
Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días	49	882	64	995	1,65%
Suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días	89	5062	812	5963	9,91%
Cambio de grupo de alumnos o alumnas por un plazo máximo de una semana	18	70	0	88	0,15%
TOTAL	3091	51246	5832	60169	100,00%

Excepto en Primaria, en donde se ha producido una leve disminución, se asiste a una subida del número de correcciones impuestas con respecto al curso previo. El aumento es más acusado en las enseñanzas postobligatorias.

Una vez más, las correcciones más utilizadas son el apercibimiento por escrito (con más de la mitad de las correcciones: 55,59 %) seguido de la amonestación oral (28,27 %). Hay que tener en cuenta que la utilización del resto de las correcciones suele darse tras la realización de un apercibimiento, de ahí que estas medidas sean más numerosas, con diferencia, sobre el resto. Además, el uso del apercibimiento, oral o escrito, viene facilitado por la plataforma Rayuela, que permite generar una carta a los responsables legales del alumnado indicando la conducta contraria en la que éste ha incurrido y la medida correctora que ésta ha generado.

Tanto las dos medidas más frecuentes como las dos menos utilizadas son las mismas en cada una de las etapas.



La frecuencia de las distintas correcciones sigue el mismo patrón que el curso anterior lo que supone que las medidas menos utilizadas vuelven a ser la reparación del daño y el cambio de grupo del estudiante infractor por un plazo máximo de una semana. No obstante, se ha producido un incremento de esta última medida, que ha pasado de un total de 47 en el curso anterior a 88 en el actual (se duplica). Esto es aún más llamativo si se tienen en cuenta los datos de otros cursos (únicamente 5 cambios de grupo en el 2020/2021). El aumento mayor se produce en la Secundaria obligatoria en donde no se registró ningún caso en el 2020/2021 y 38 en el 2021/2022. No hay cambio de grupo en las etapas superiores.

Desglose de los datos por etapas

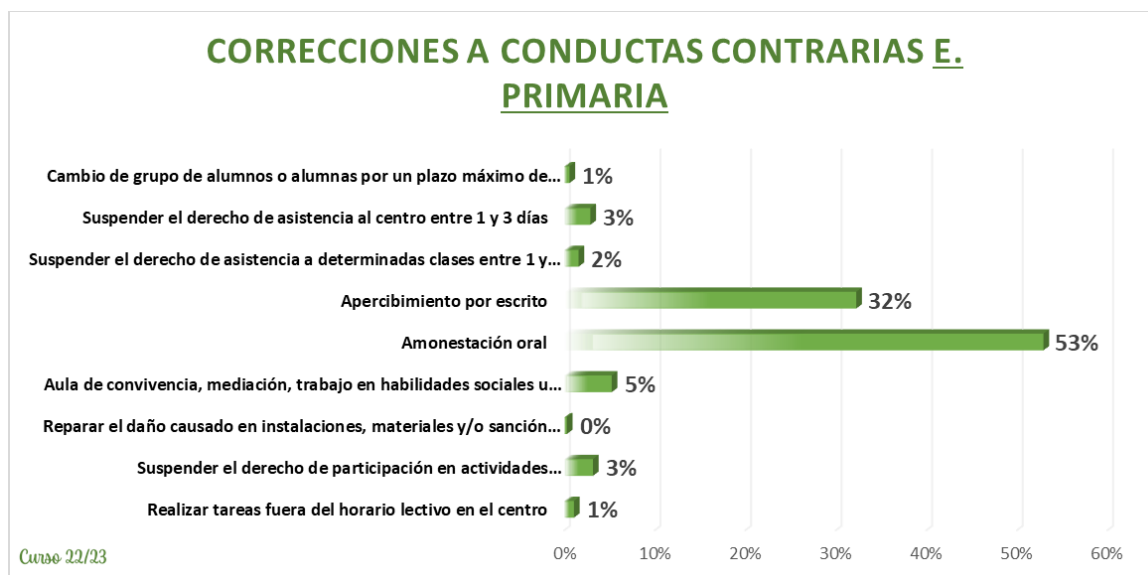
Al analizar los datos de las distintas etapas educativas por separado se observa que en la enseñanza Secundaria es notablemente más abundante el uso del apercibimiento por escrito que el oral mientras que en la enseñanza Primaria es la amonestación oral la corrección más utilizada.

En Secundaria, los valores del apercibimiento escrito duplican los de la amonestación oral.

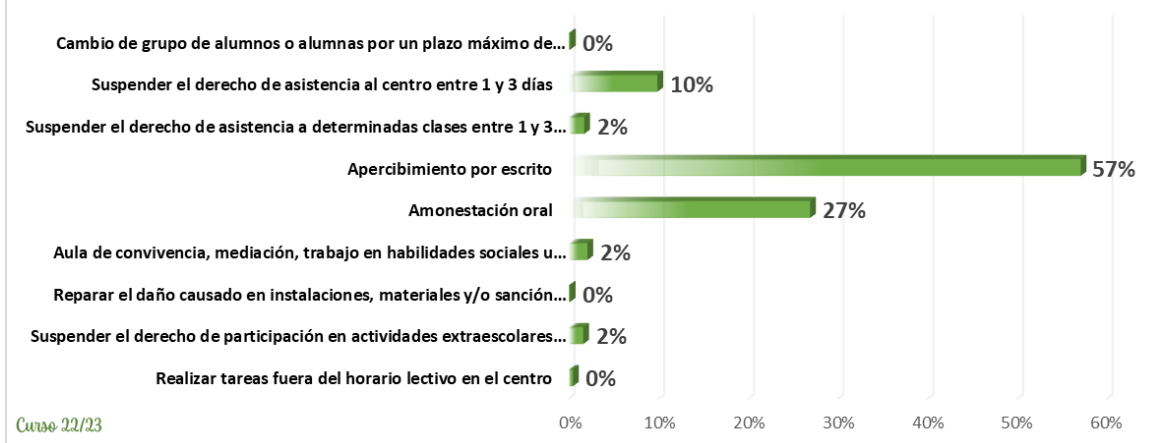
Otra diferencia entre Primaria y Secundaria se ve reflejada en la suspensión del derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días. Esta medida es la tercera más utilizada en Secundaria (tanto obligatoria como postobligatoria) mientras que en Primaria cae hasta la quinta posición por frecuencia.

La tercera medida más utilizada en Primaria es la relacionada con la utilización del aula de convivencia o la mediación, si bien, en valores absolutos, es en la educación Secundaria donde mayor uso se hace de esta medida (en 1064 ocasiones). El valor proporcional de esta actuación disminuye a medida que subimos en etapa (5 % en Primaria, 2 % en Secundaria obligatoria y 1 % en la educación postobligatoria).

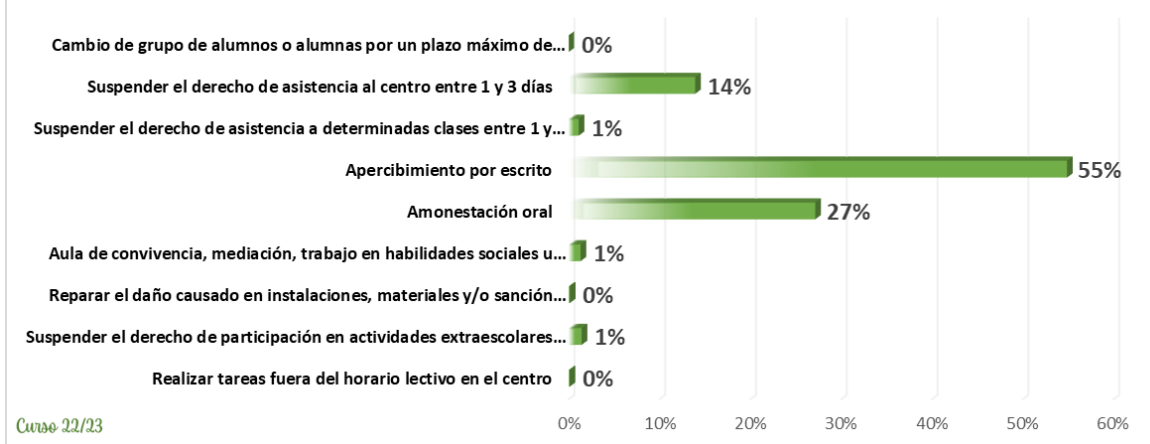
No obstante, se sigue observando en las etapas superiores (obligatoria y postobligatoria) un incremento de este tipo de correcciones que suponen actuaciones en las que se hace uso del aula de convivencia y se llevan a cabo programas o dinámicas de mediación como medidas para alcanzar la convivencia.



CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS EN E. S. OBLIGATORIA



CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS EN E. POSTOBLIGATORIA



5. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

El Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, considera las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y la imposición de sus correcciones en los artículos 40 y 41. De acuerdo con ello se muestran a continuación los datos obtenidos.

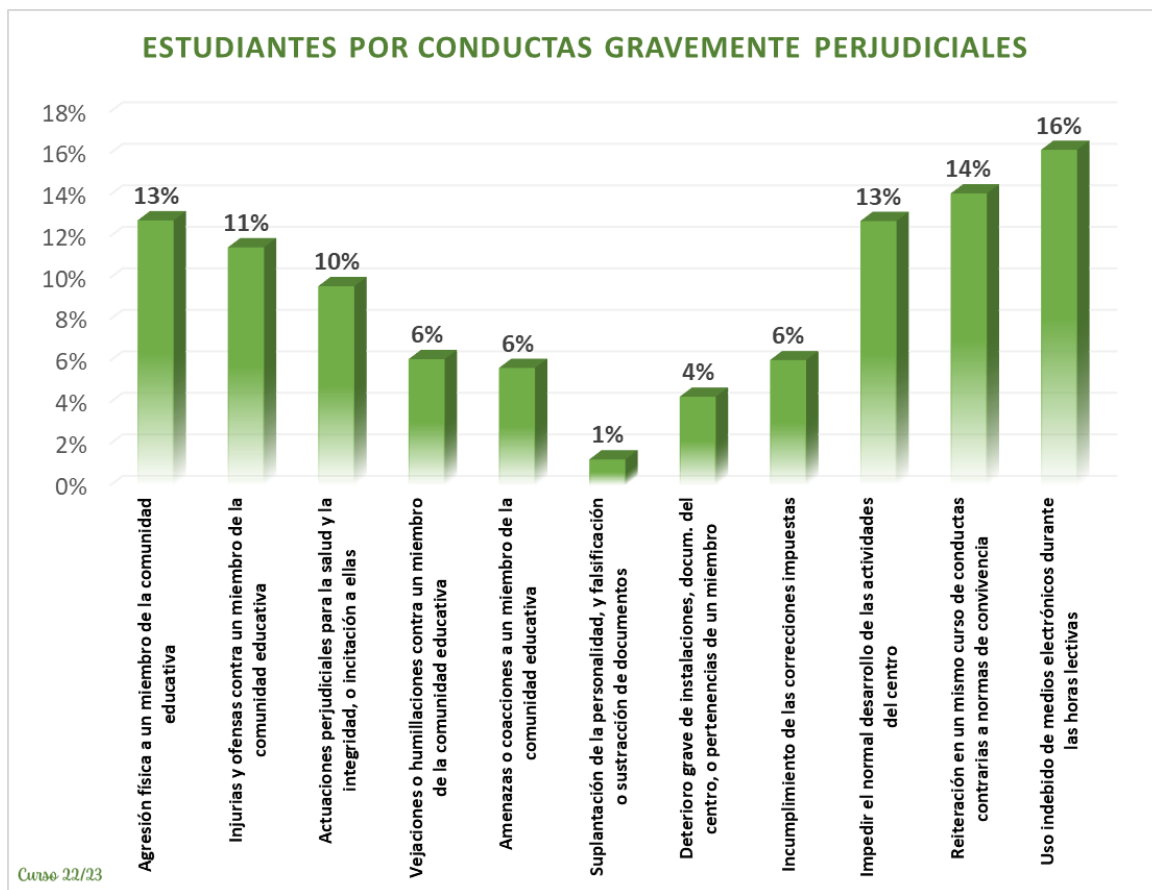
5.1. ESTUDIANTES POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Se ha experimentado un leve incremento con respecto al curso anterior en el número de estudiantes que cometen infracciones. Este aumento se debe en mayor medida a la variación sufrida en la enseñanza Primaria (de 621 a 857), y en menor cuantía en la postobligatoria. En el resto se mantiene.

ESTUDIANTES POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA. Curso 2022/2023					
TIPO DE CONDUCTA GRAVE PARA LA CONVIVENCIA	E. PRIMARIA	E. S. OBLIGATORIA	E. POSTOBLIGATORIA	TOTAL	PORCENTAJE
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa	287	570	17	874	13%
Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa	113	623	49	785	11%
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas	72	493	92	657	10%
Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa	56	334	26	416	6%
Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa	73	296	18	387	6%
Suplantación de la personalidad, y falsificación o sustracción de documentos	5	57	23	85	1%
Deterioro grave de instalaciones, docum. del centro, o pertenencias de un miembro	27	237	28	292	4%
Incumplimiento de las correcciones impuestas	31	362	20	413	6%
Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro	88	681	103	872	13%
Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia	83	789	91	963	14%
Uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas	21	869	217	1107	16%
TOTAL	857	5326	684	6851	100%

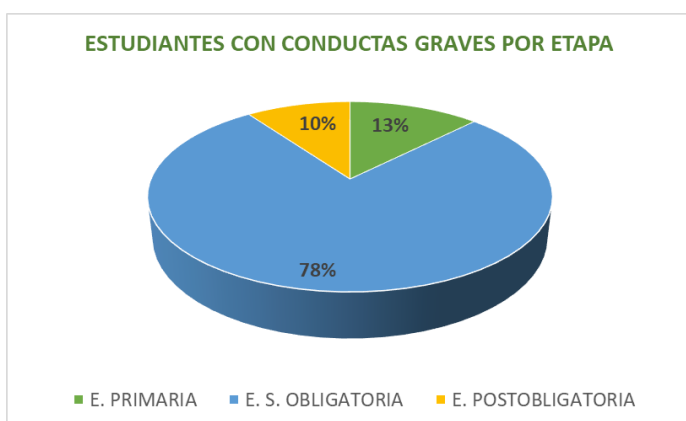
La conducta en la que incide un mayor número de estudiantes corresponde al uso indebido de medios electrónicos en el aula, correspondiendo la inmensa mayoría con estudiantes de Secundaria. Y es esta conducta la que presenta un aumento mayor con respecto al curso anterior (cuando no se alcanzó el millar mientras que en el curso actual se supera). Y aunque en Primaria el alumnado implicado es muy bajo, se ha experimentado un elevado aumento, pasando de estar implicados 7 estudiantes a 21. Este aumento parece ser una tendencia puesto que ya el curso pasado se asistió a la misma situación con respecto al previo.

Por número de estudiantes le siguen la reiteración en un mismo curso de actitudes contrarias a las normas de convivencia (esto abunda en la idea de que el número de personas responsable de estas conductas contra la convivencia no se corresponde con el número de infracciones puesto que un mismo individuo puede cometer diversas infracciones) y la agresión física a un miembro de la comunidad; conducta esta última que también sufre un incremento con respecto al año anterior (13 % frente a 11%).



El mayor descenso se produce en el número de estudiantes con actuaciones perjudiciales para la salud.

Del mismo modo que en el año anterior, es la suplantación de la personalidad donde incurren menos estudiantes.



Por otra parte, son los estudiantes de la educación Secundaria con carácter obligatorio los que incurren, con gran diferencia (próximo al ochenta por ciento), en más conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Esto se repite con respecto a cursos anteriores. No obstante, se produce un aumento de tres puntos porcentuales en la enseñanza Primaria.

Finalmente, si se tiene en cuenta el total de estudiantes de este curso el alumnado responsable de conductas graves solo supone el 2 %. Valor proporcional que se mantiene con respecto al curso anterior.

En cuanto al género de los estudiantes que cometen conductas graves, el 74 % son cometidas por alumnos y el 26 % por alumnas.

5.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Se reflejan a continuación las conductas gravemente perjudiciales grabadas por los centros educativos durante el curso 2022/2023 de acuerdo con el Decreto 50/2007.

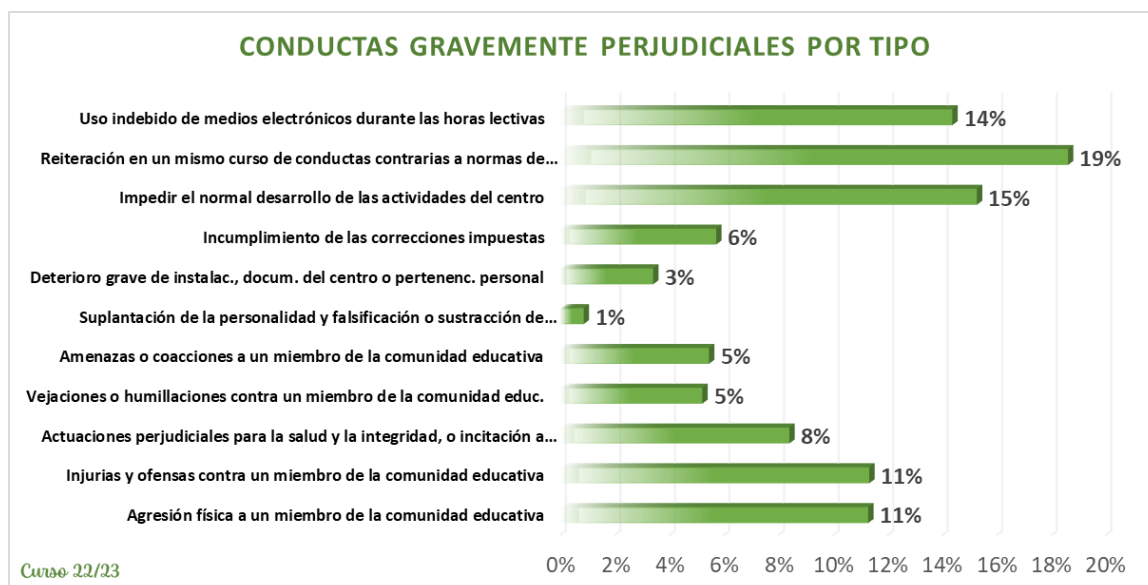
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA. Curso 2022/2023						
TIPO CONDUCTA GRAVE PARA LA CONVIVENCIA	E. PRIMARIA	E. S. OBLIGATORIA	E. POSTOBLIGATORIAS	TOTAL	PORCENTAJE	
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa	457	678	17	1152	11%	
Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa	149	955	52	1156	11%	
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ella	118	643	96	857	8%	
Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educ.	71	434	26	531	5%	
Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa	105	432	19	556	5%	
Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documen	5	59	23	87	1%	
Deterioro grave de instalac., docum. del centro o pertenenc. personal	59	260	28	347	3%	
Incumplimiento de las correcciones impuestas	47	516	20	583	6%	
Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro	145	1292	122	1559	15%	
Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de cor	165	1635	100	1900	19%	
Uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas	22	1212	233	1467	14%	
TOTAL	1344	8131	736	10211	100%	

Las conductas graves más repetidas continúan siendo la reiteración de conductas contrarias a la convivencia y el impedimento del correcto desarrollo de las actividades. Datos que coinciden con los del curso pasado. La reiteración en las conductas por parte del alumnado explica la diferencia de resultados entre el número de conductas (mayor) y el número de infractores (menor).

La conducta que ha sufrido un mayor descenso con respecto al curso 2021/2022 se corresponde con las actuaciones perjudiciales para la salud, que ha pasado de un 12 % el curso pasado a un 8 %.

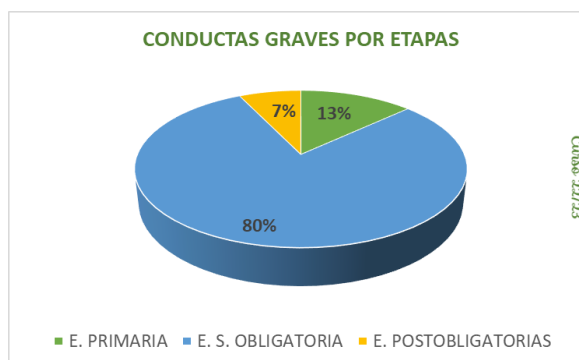
El aumento mayor se ha producido en el uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, que ha pasado de representar un 12 % en el curso anterior, a un 14 % en el actual. Ello es consecuencia del aumento experimentado en cada una de las etapas.

No se debe pasar por alto que más de quinientos alumnos de Secundaria incumplen las correcciones impuestas, si bien se ha asistido a una disminución con respecto al curso anterior. Sin embargo, casi se duplica este dato en Primaria con respecto al curso 2021/2022.



Por segundo año consecutivo se experimenta una bajada en el número total de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (10 357 y 10 902 en los dos cursos inmediatamente anteriores). Esta reducción se debe a la disminución que se ha producido en la ESO y la FPGB, lo que es particularmente más llamativo por ser estas las etapas donde se concentra el mayor número de casos. En contrapartida, se observa un aumento de estas conductas en el resto de las etapas consideradas en este informe. Principalmente en Primaria, donde se ha producido un aumento generalizado en los distintos tipos de conductas.

No obstante, son las etapas de Secundaria obligatoria las que acumulan el mayor número de casos de conductas graves; si bien, este curso, con una bajada de más de tres puntos porcentuales con respecto al curso anterior, cuando se superó el 83 %. También se ha producido un incremento en la Secundaria postobligatoria pero en menor medida que en Primaria.



Más de la mitad de los diez millares de conductas graves se producen en 19 centros, que superan el centenar de infracciones. Estos centros suponen el 6 % de todos aquellos donde se registran conductas graves para la convivencia (323). Es más, un tercio de todas las conductas graves tienen lugar en, únicamente, 6 centros (que supone el 2 % de los centros implicados en conductas graves). Y en 139 de estos centros únicamente se han producido 5 o menos incidentes graves.

En cuanto a la distribución por género del total de conductas graves, el 77 % son cometidas por alumnos y el 23 % por alumnas.

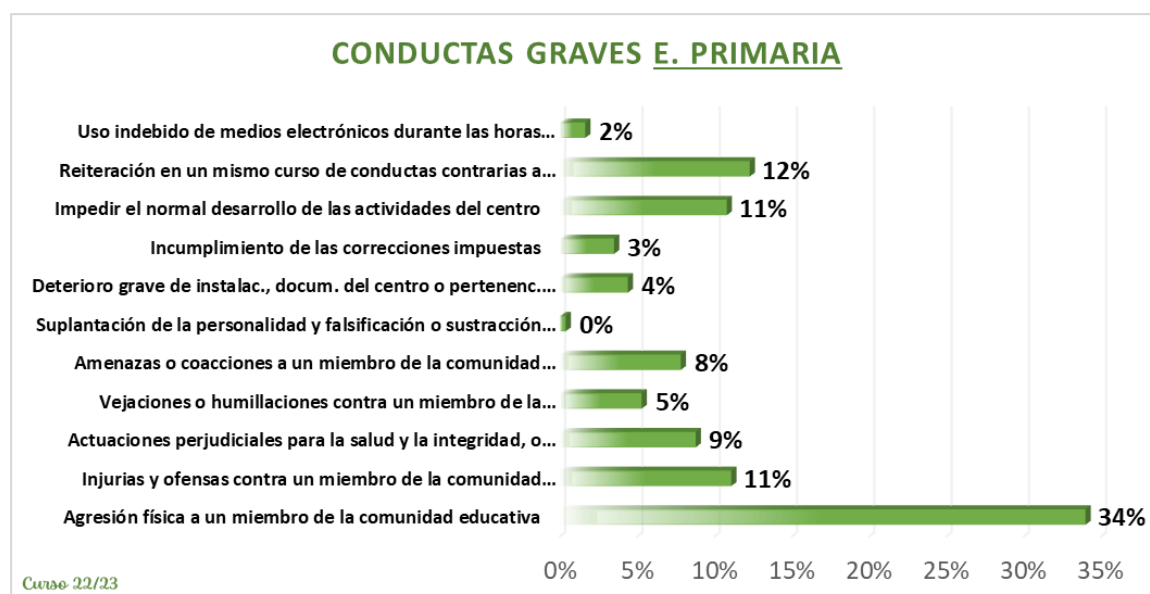
Desglose de los datos por etapas

En Primaria, la conducta grave más repetida es la agresión física entre el alumnado, algo que ya ocurría en los cursos anteriores. En Secundaria obligatoria cobran mayor protagonismo la reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia seguida del uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas. Esta última conducta es la más repetida en las enseñanzas postobligatorias, algo que parece lógico por la mayor de edad los estudiantes.

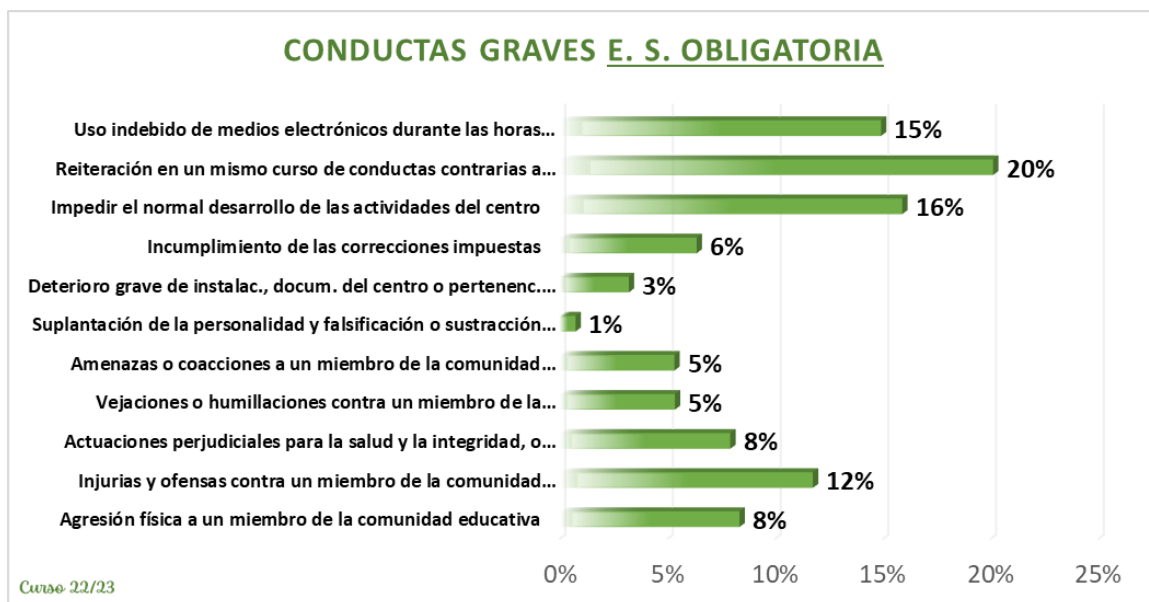
En sentido contrario se comporta la agresión física entre miembros de la comunidad educativa, que disminuye notablemente a medida que el alumnado se va haciendo mayor.

En Secundaria también destaca la actitud del alumnado consistente en impedir el normal desarrollo de las actividades programadas por el centro, situándose en segundo lugar. Mientras, en Primaria esta actitud es la cuarta conducta en cuantía, pero se observa una tendencia al alza en los últimos tres cursos.

En Primaria, la proporcionalidad de las diferentes conductas sigue el mismo patrón que en años anteriores, pero se sigue estando muy por debajo de los valores absolutos obtenidos en el curso inmediatamente anterior a la declaración de la pandemia por coronavirus (cuando se registraron 1913 conductas graves).

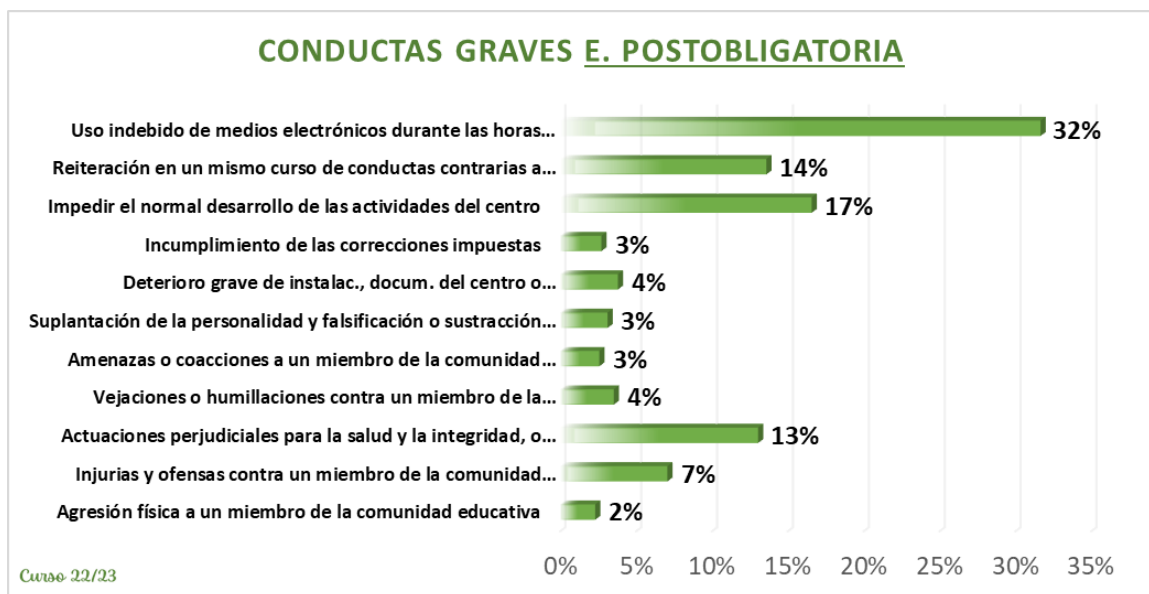


En Secundaria obligatoria se sigue el mismo patrón de distribución que en el curso anterior pero la ofensa a los miembros de la comunidad es más frecuente que las actuaciones perjudiciales para la salud.



En etapas postobligatorias el uso indebido del teléfono móvil es la conducta grave más numerosa, representando un tercio del total de las infracciones.

En estas enseñanzas, al contrario que en Primaria, la agresión física entre personas es la menos frecuente.



5.3. CORRECCIONES APLICADAS A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

De acuerdo con el ya citado Decreto 50/2007, de 20 de marzo, se recogen seguidamente los tipos de correcciones aplicadas con el fin de corregir las infracciones graves cometidas por el alumnado.

Se ha conseguido un mayor número de correcciones que en el curso anterior; éstas han superado los cinco millares, en un aumento que ha afectado a todas las etapas.

CORRECCIONES APLICADAS A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES. Curso 2022-2023					
TIPOS DE CORRECCIÓN	E.PRIMARIA	E.S. OBLIGATORIA	E.POSTOBLIGATORIA	TOTAL	PORCENTAJE
Suspender el derecho de participación en actividades extraescolares del Centro	98	825	83	1006	18,38%
Cambio de grupo	8	4	0	12	0,22%
Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 4 y 14 días	53	165	25	243	4,44%
Suspender el derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días	57	1189	106	1352	24,71%
Cambio de centro docente	0	2	0	2	0,04%
Reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o doc. y/o sanción económica	9	62	7	78	1,43%
Aula de convivencia, mediación, trabajo en habilidades sociales u otras medidas	162	1064	76	1302	23,79%
Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo en el Centro	165	1199	113	1477	26,99%
TOTAL	552	4510	410	5472	100,00%

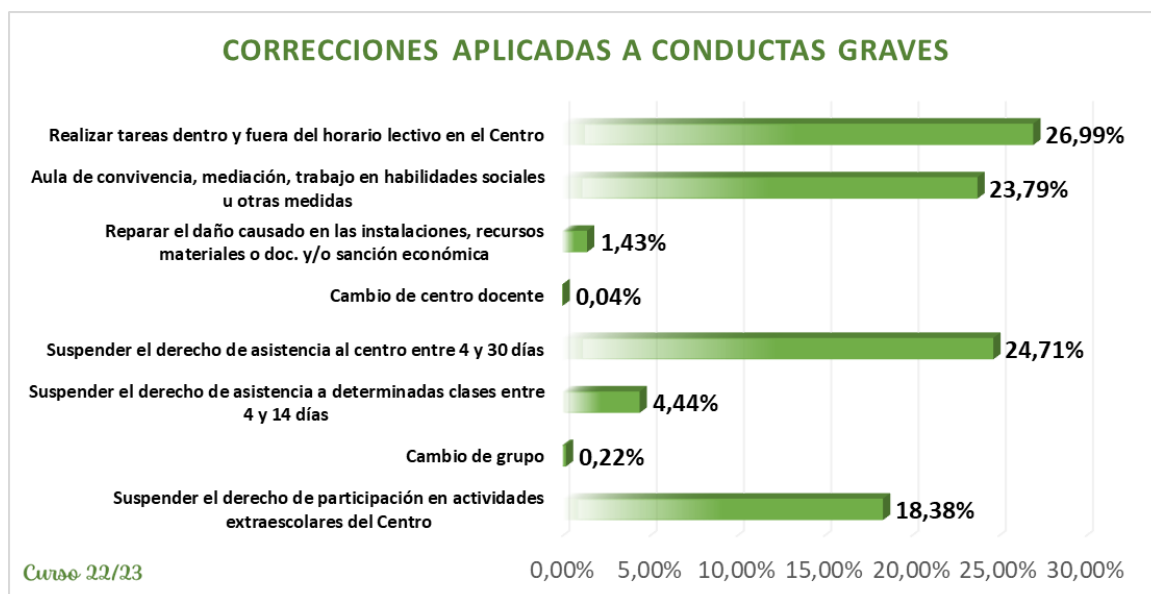
La medida correctiva más utilizada sigue siendo, como en el curso pasado, la realización de tareas, fuera o dentro del centro educativo.

Destaca la disminución de la corrección que supone la suspensión del derecho de asistencia al centro, con una caída mayor al 2 % con respecto al curso anterior, cuando también disminuyó con respecto al curso 2020/2021. Esta medida parece haber sido sustituida por la suspensión del derecho de participación en actividades extraescolares, que ha experimentado una subida en proporción semejante.

Por otra parte, se ha producido un aumento en el uso del aula de convivencia y la mediación, medida que continúa con la tendencia al alza que se viene experimentando en los cursos posteriores a la pandemia.

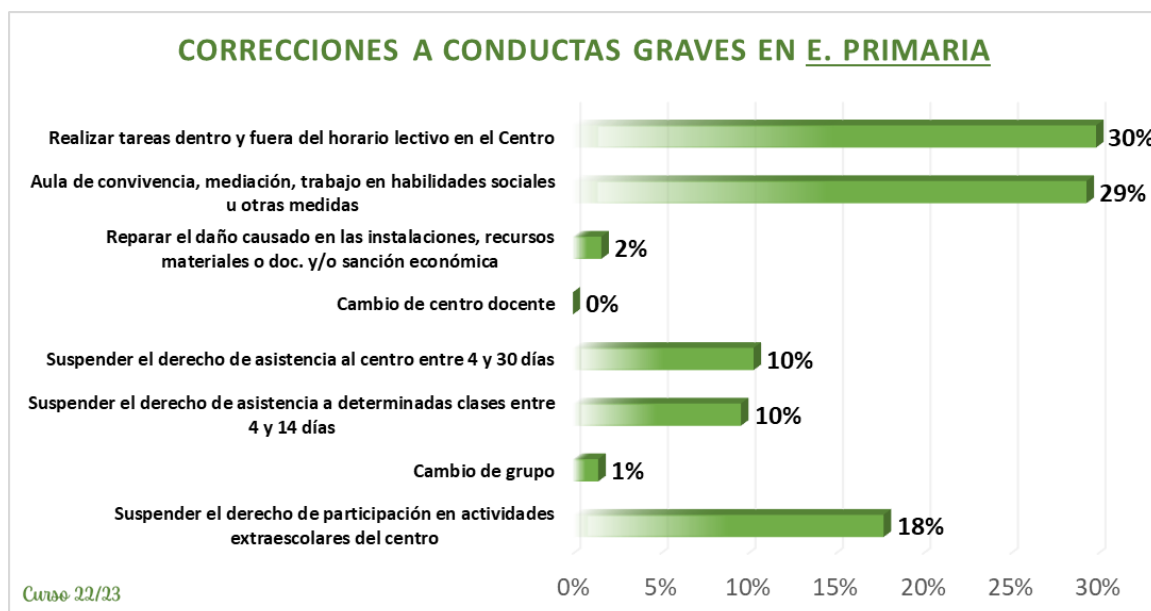
Todo ello puede catalogarse como una postura más dirigida hacia el uso de medidas correctoras menos punitivas y más formativas.

Las medidas correctoras menos utilizadas son los cambios de grupo o de centro del alumnado infractor, con 12 y 2 casos únicamente. Se constata que el cambio de grupo es una medida que va dejando de producirse a medida que el alumnado pasa a etapas superiores.

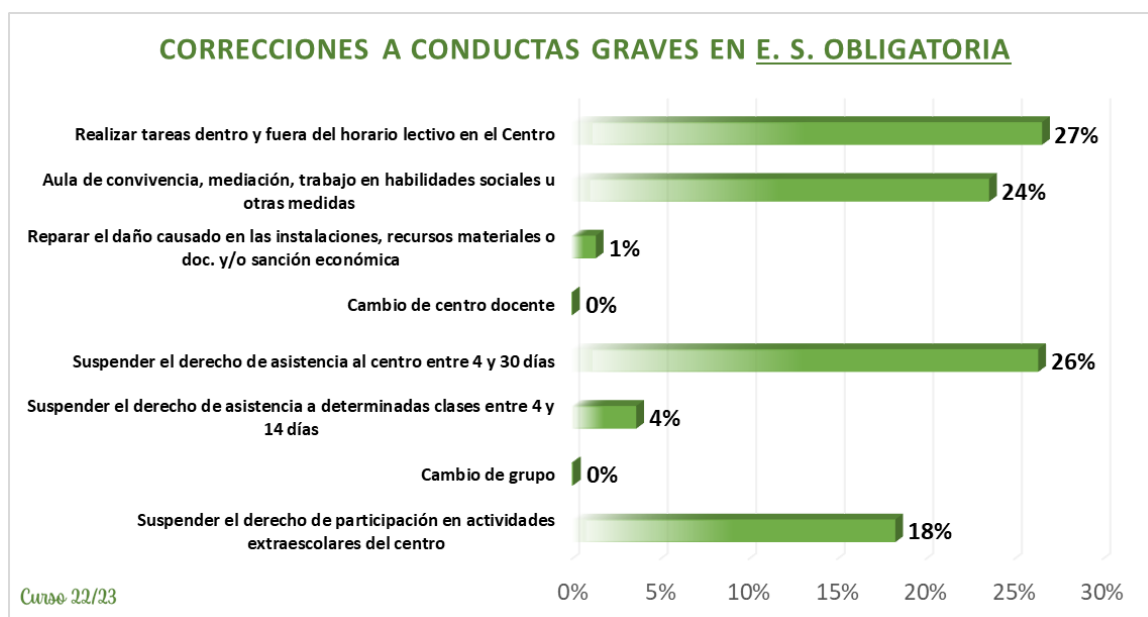


Desglose de los datos por etapas

En Primaria la medida más utilizada es la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, seguida de la utilización del aula de convivencia y la mediación.

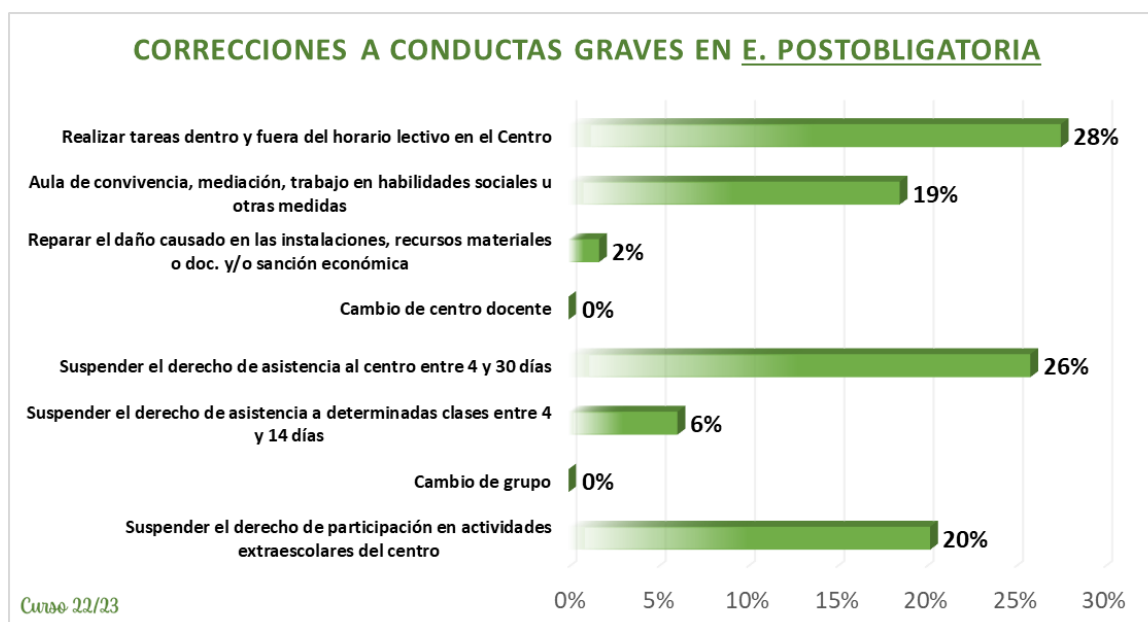


En Secundaria obligatoria, la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo se coloca, a diferencia de años anteriores, por delante de la suspensión del derecho de asistencia al centro. Y muy cerca se sitúa el uso del aula de convivencia, mediación u otras medidas.



En la educación Secundaria postobligatoria la suspensión del derecho de asistencia al centro aumenta levemente con respecto al curso anterior; sin embargo, se produce un aumento significativo (próximo al doble) del uso del aula de convivencia para la corrección de las infracciones.

Así pues, la realización de tareas que supongan una mejora de la convivencia se ha convertido en la medida más utilizada en cada una de las etapas.



6. LUGAR DONDE OCURREN LAS CONDUCTAS

6.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Los resultados obtenidos con respecto a este parámetro son muy semejantes a los obtenidos en los cursos inmediatamente anteriores.

LUGAR DE OCURRENCIA DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA. Curso 2022/2023					
LUGAR DEL INCIDENTE	E. PRIMARIA	E. S. OBLIGATORIA	E. POSTOBLIGATORIA	TOTAL	PORCENTAJE
AULA/CLASE	2419	58397	4178	64994	85,07%
INTERCAMBIO DE CLASES	55	2634	223	2912	3,81%
ENTRADA/SALIDA	66	668	1410	2144	2,81%
RECREO	700	2691	128	3520	4,61%
FUERA DEL CENTRO	54	271	46	371	0,49%
COMEDOR	96	10	8	113	0,15%
AULA MATINAL	11	124	9	145	0,19%
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	58	270	50	379	0,50%
TRANSPORTE	23	228	5	256	0,33%
ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	20	213	30	263	0,34%
BAÑOS/VESTUARIOS	31	213	9	253	0,33%
RESIDENCIA ESCOLAR/ESCUELA HOGAR	5	57	23	84	0,11%
DESCONOCIDO	16	893	61	970	1,27%
TOTAL	3554	66667	6182	76403	100,00%

Destaca el aula/clase como el lugar donde ocurre la inmensa mayoría de las infracciones. Y ello es así en todas las etapas.

En segundo lugar se encuentra el patio del recreo en la enseñanza básica. No obstante, en las enseñanzas postobligatorias este lugar lo ocupa la entrada y salida del centro.

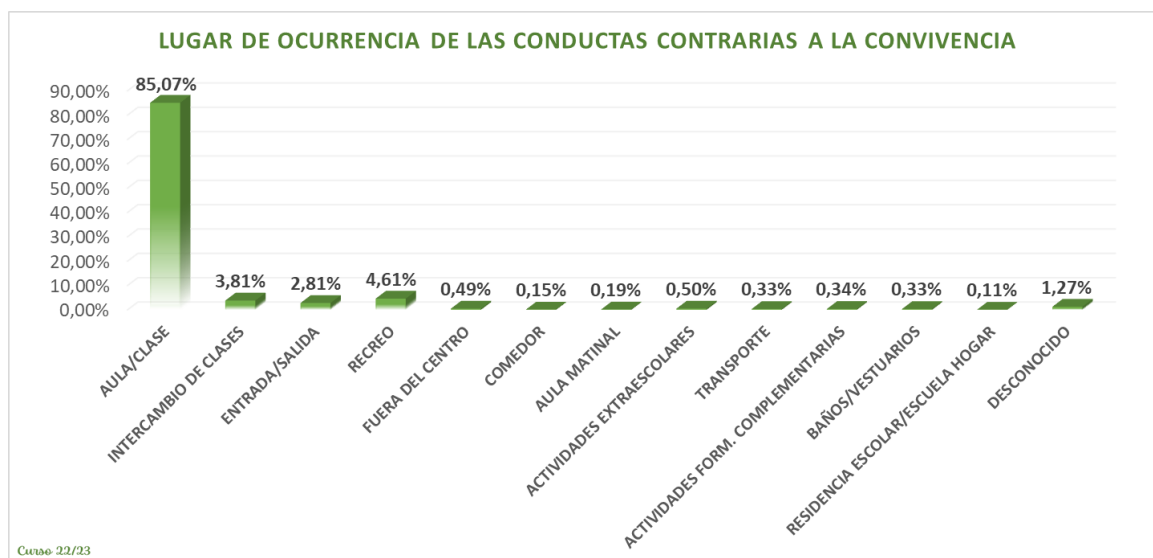
Estas dos zonas, aula y recreo, acaparan el 90 % del total de las conductas contrarias a la convivencia.

El periodo de tiempo transcurrido en el intercambio de clase se muestra también como un segmento conflictivo, aunque con valores más bajos en Primaria.

En esta última etapa el tercer lugar en importancia corresponde al comedor, mientras que en Secundaria se sitúan en el intercambio de clases.

Se produce un aumento de registro de incidencias durante la celebración de las actividades extraescolares.

Los casos catalogados como “Desconocido” podrían deberse al hecho de que en algunas circunstancias no se registre el lugar del incidente o hayan ocurrido en otros espacios no enumerados.



6.2 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

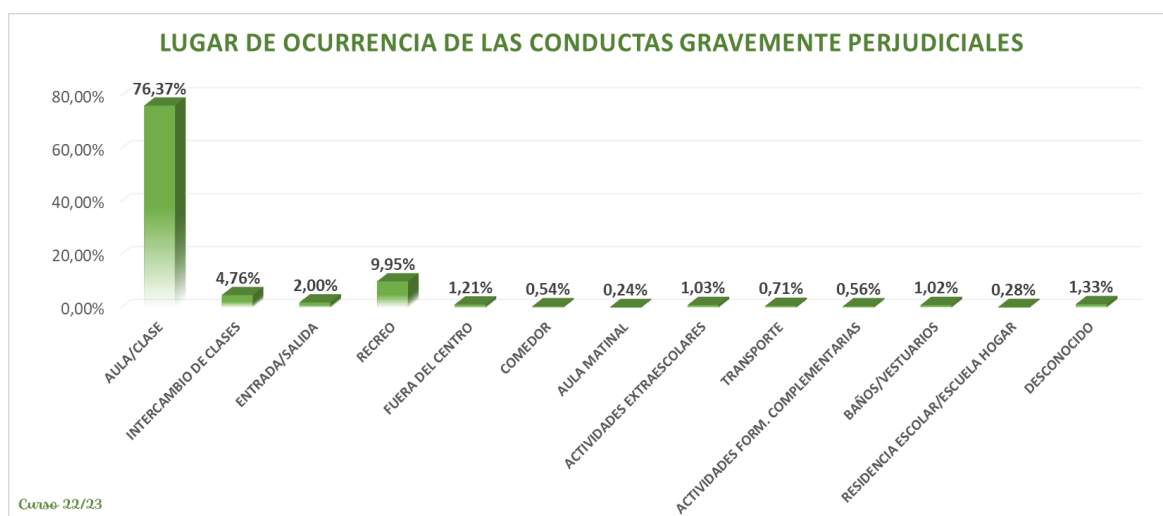
La distribución espacial de los conflictos repite porcentajes semejantes a los obtenidos en cursos anteriores. En consecuencia con esta afirmación, vuelve a ser el aula donde se produce el mayor número de infracciones consideradas gravemente perjudiciales para la convivencia. Esta variable presenta números ascendentes en los cursos académicos posteriores al comienzo de la pandemia, por lo que podría afirmarse que el aula se consolida claramente como lugar donde ocurre la mayoría de las incidencias graves.

Del mismo modo, se ha producido un incremento de infracciones durante la celebración de las actividades extraescolares. Estos resultados coinciden con los obtenidos para las conductas contrarias a la convivencia.

De igual forma que para las conductas contrarias, el patio del recreo es el segundo espacio donde se concentran infracciones graves debido especialmente a las etapas obligatorias; en las etapas de carácter postobligatorio este lugar corresponde al intercambio de clases. En términos relativos, las conductas graves en el recreo duplican el porcentaje de las conductas contrarias (9,95 % frente a 4,61 %). Sumando las incidencias ocurridas en el patio de recreo y en el aula se obtiene un valor próximo al 90 %.

Destaca el escaso número de incidentes a la entrada y salida de clase en la enseñanza postobligatoria (6) frente el número obtenido en el epígrafe anterior (1410).

LUGAR DE OCURRENCIA DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES. Curso 2022/2023					
LUGAR DEL INCIDENTE	E. PRIMARIA	E. S. OBLIGATORIA	E. POSTOBLIGATORIA	TOTAL	PORCENTAJE
AULA/CLASE	765	6475	558	7798	76,37%
INTERCAMBIO DE CLASES	37	401	48	486	4,76%
ENTRADA/SALIDA	42	156	6	204	2,00%
RECREO	352	625	39	1016	9,95%
FUERA DEL CENTRO	35	71	18	124	1,21%
COMEDOR	55	0	0	55	0,54%
AULA MATINAL	9	14	2	25	0,24%
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	12	66	27	105	1,03%
TRANSPORTE	2	67	3	72	0,71%
ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	10	34	13	57	0,56%
BAÑOS/VESTUARIOS	23	74	7	104	1,02%
RESIDENCIA ESCOLAR/ESCUELA HOGAR	1	24	4	29	0,28%
DESCONOCIDO	1	124	11	136	1,33%
TOTAL	1344	8131	736	10211	100,00%



7. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS CONDUCTAS

Se incluye en este apartado la distribución mensual de las conductas contrarias a la convivencia y de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

7.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Analizados los datos obtenidos de la plataforma Rayuela BI se observa una mayor incidencia en los meses, por este orden, noviembre, marzo, mayo, octubre y febrero. En el resto de los meses el número de conductas contrarias disminuye considerablemente.

Con respecto al curso pasado, la mayor diferencia se ha producido en el mes de enero, con un incremento del 8 % al 11 %.

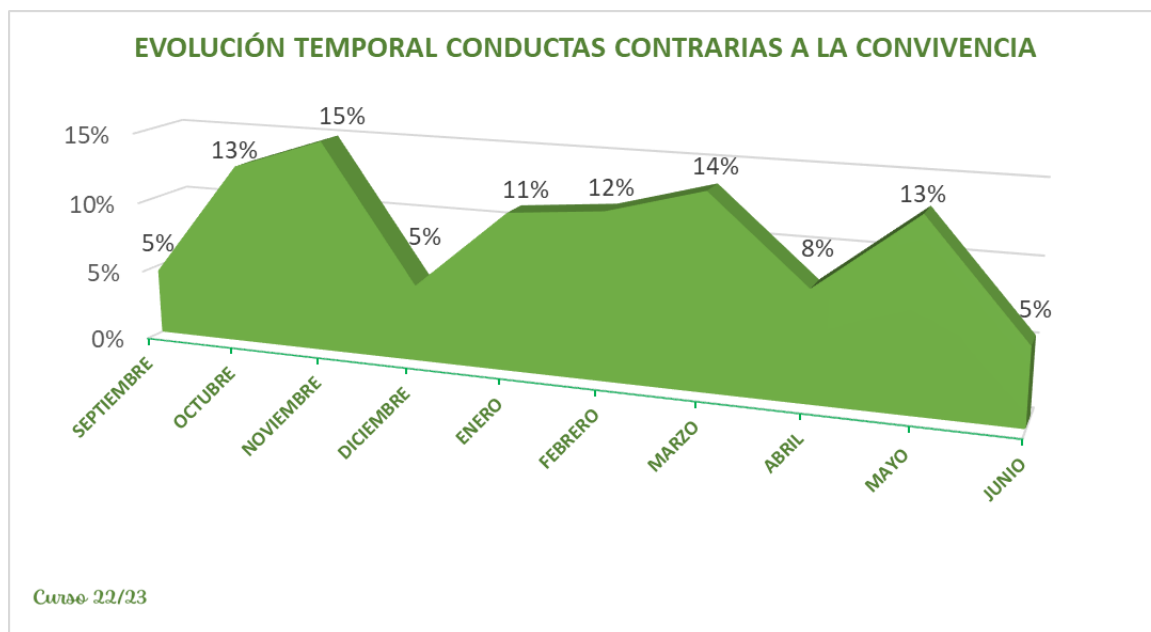
No hay homogeneidad en las diferentes etapas. Así, mientras que en las enseñanzas secundarias el mes donde se producen más incidencias es noviembre, en Primaria este mes se sitúa en segundo lugar, siendo el primero marzo.

Dentro de Secundaria, el segundo mes por número de incidentes en las etapas obligatorias es marzo mientras que en las postobligatorias es octubre.

El mes con menor número de conductas es septiembre.

EVOLUCIÓN TEMPORAL DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA. Curso 2022/2023					
MES DEL INCIDENTE	E. PRIMARIA	E. S. OBLIGATORIA	E. POSTOBLIGATORIA	TOTAL	PORCENTAJE
SEPTIEMBRE	204	3204	118	3526	5%
OCTUBRE	476	8348	930	9754	13%
NOVIEMBRE	531	9846	1069	11446	15%
DICIEMBRE	122	3535	445	4102	5%
ENERO	337	7309	774	8420	11%
FEBRERO	363	7681	855	8899	12%
MARZO	567	8839	912	10318	14%
ABRIL	232	5123	518	5873	8%
MAYO	466	9033	483	9982	13%
JUNIO	256	3750	77	4083	5%
TOTAL	3554	66667	6182	76403	100%

Parece lógico que la comisión de infracciones sea mayor en aquellos meses que son completos, es decir, que no comprenden periodos de vacaciones. Y, dentro de éstos, se observa que el número de incidentes crece a medida que avanza el trimestre.



7.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Los meses con mayor número de conductas graves se corresponden con, por orden decreciente, mayo, marzo y noviembre. Algo lógico si se tiene en cuenta que son meses que no incluyen periodo vacacional. Estos tres meses acumulan un valor que se aproxima a la mitad del total de infracciones.

EVOLUCIÓN TEMPORAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES. Curso 2022/2023					
MES DEL INCIDENTE	E. PRIMARIA	E. S. OBLIGATORIA	E. POSTOBLIGATORIA	TOTAL	PORCENTAJE
SEPTIEMBRE	70	395	8	473	5%
OCTUBRE	173	1023	60	1256	12%
NOVIEMBRE	126	1081	114	1321	13%
DICIEMBRE	55	439	34	528	5%
ENERO	140	822	147	1109	11%
FEBRERO	183	966	135	1284	13%
MARZO	212	1119	116	1447	14%
ABRIL	77	643	51	771	8%
MAYO	188	1217	59	1464	14%
JUNIO	120	425	12	557	5%
TOTAL	1344	8131	736	10211	100%

Con respecto al curso 2021/2022, cuando se ha producido un incremento mayor es en enero y mayo.

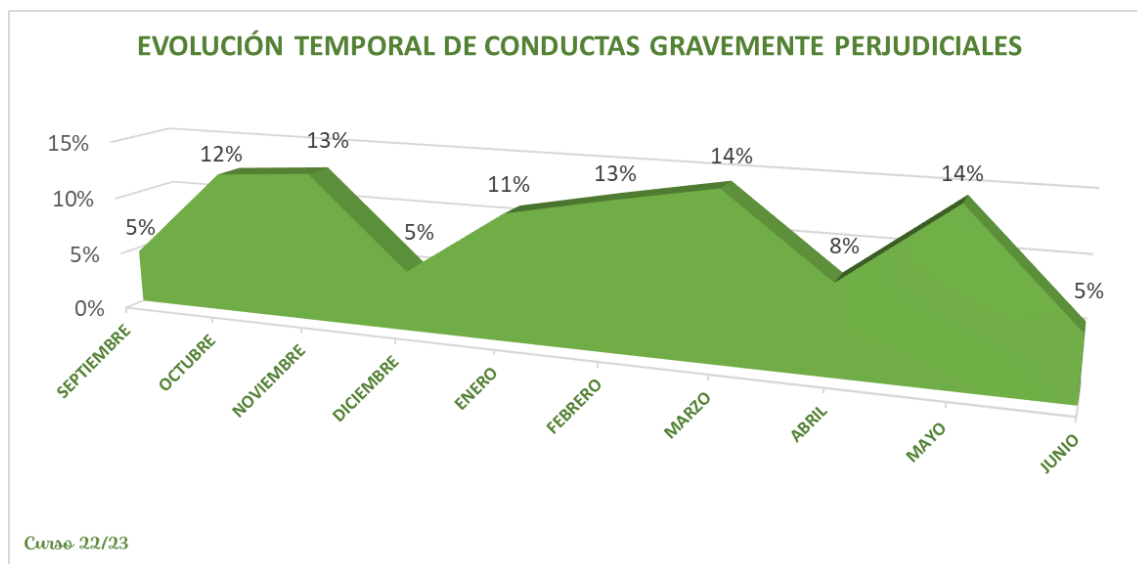
Al igual que en el epígrafe anterior, el mes con menor número de conductas es septiembre.

No hay coincidencia en las diferentes etapas toda vez que el mes con más faltas en Primaria es marzo, en Secundaria obligatoria es mayo y en las enseñanzas postobligatorias es enero.

En cualquier caso, se asiste a un incremento de incidencias en todas las etapas en el mes de enero con respecto al curso 2021/2022, con un incremento del 8 % al 11 %. Esto altera la afirmación señalada en el epígrafe anterior al ser enero un mes con una semana de vacaciones, lo que no deja de ser llamativo.

Por otra parte, en estas últimas enseñanzas (postobligatorias), los tres meses con más infracciones son los que conforman el segundo trimestre.

Con independencia del trimestre que se analice, los meses con calendario escolar mayoritariamente lectivo son los que acumulan mayor número de conductas graves.



8. EL ACOSO ESCOLAR

La convivencia en la sociedad y, particularmente, en los centros educativos se ha convertido en una de las materias que más interés está suscitando en la vida actual. Concretamente, el acoso escolar constituye una gran preocupación para toda la comunidad educativa, hecho que implica seguir haciendo esfuerzos para que los centros educativos se conformen como espacios seguros para el alumnado, donde se actúe de manera preventiva con el fin de erradicar las actuaciones dañinas para las personas; y trabajando desde las aulas, especialmente, la convivencia positiva como base para el desarrollo integral de los estudiantes. Por lo tanto, prevenir el acoso se antoja como una de las tareas de mayor interés para la administración educativa.

Según las Orientaciones educativas para el plan de actuación en relación con las alteraciones de la convivencia por acoso escolar en los centros educativos, disponibles en Educarex, se considera que existe acoso escolar cuando un estudiante recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de otros escolares que se comportan con él o ella cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad; definición que parece gozar de consenso en la comunidad educativa. Estas actitudes no deben confundirse con otras agresiones de carácter ocasional o que no suponen inferioridad del agredido con respecto al agresor.

Cuando el acoso se produce a través de tecnologías digitales, se habla de ciberacoso.

En esta página y sucesivas se exponen y analizan los datos referidos al acoso y ciberacoso en los centros educativos de Extremadura en el curso 2022/2023 obtenidos a través de la plataforma Rayuela.

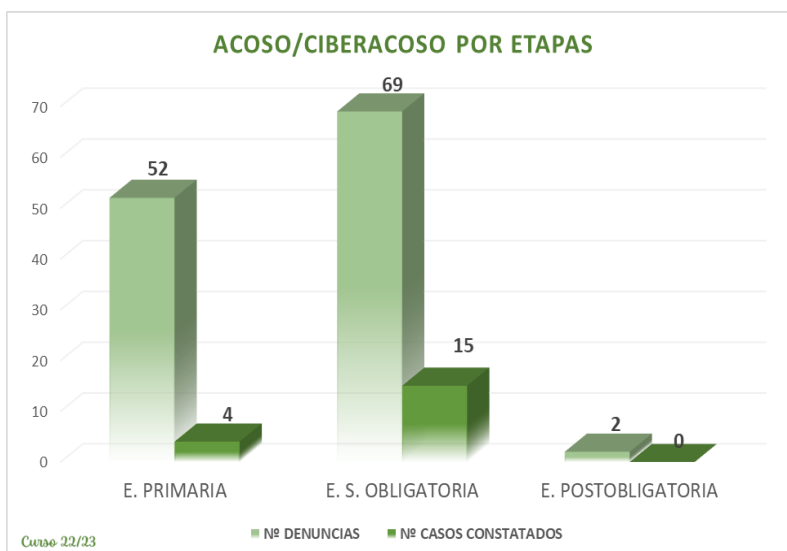
La tabla siguiente muestra, por un lado, todas las denuncias recibidas en los centros por acoso/ciberacoso y, por otro, las que han sido constatadas por el centro educativo como acoso o ciberacoso, toda vez que no todas las denuncias suponen realmente que se hayan producido estos tipos de agresión.

Los casos incluidos en esta tabla se refieren a la etapa educativa en la que se encuentra la víctima.

ACOSO/CIBERACOSO POR ETAPAS. Curso 2022/2023					
ETAPA	DENUNCIAS	CASOS CONSTATADOS			
		ACOSO Y CIBERACOSO	ACOSO	CIBERACOSO	TOTAL
E. PRIMARIA	52		3	1	4
E. S. OBLIGATORIA	69		9	6	15
E. POSTOBLIGATORIA	2		0	0	0
TOTAL	123		12	7	19

Del total de 123 denuncias, 19 fueron registradas como casos de acoso constatados. La diferencia entre ambos datos puede ser indicativo de una mayor sensibilidad de la comunidad educativa, y de la sociedad, hacia este arduo fenómeno que, con frecuencia, finaliza en sufrimiento de las víctimas. El protocolo de acoso se inició en 31 ocasiones.

Es entre el alumnado de ESO y formación profesional de Grado Básico donde se producen más incidencias y donde ha habido un aumento con respecto al curso pasado. En Primaria y en la enseñanza postobligatoria se mantienen los números obtenidos en 2021/2022. Destaca la ausencia de casos constatados en la enseñanza postobligatoria.

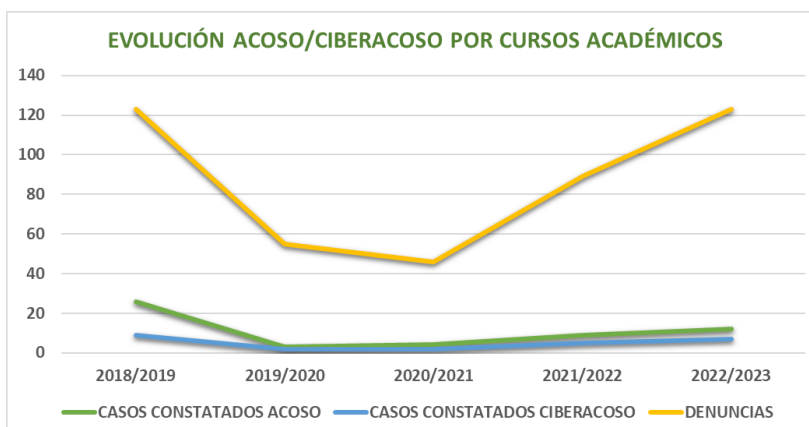
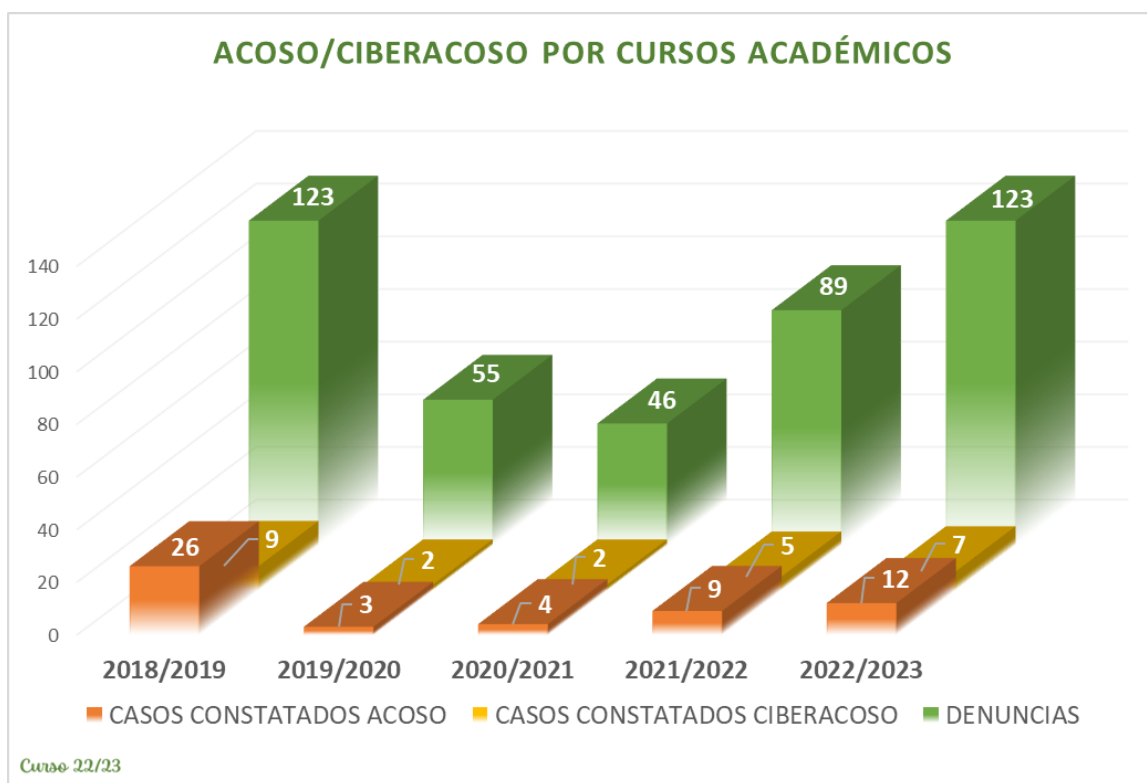


El Protocolo de acoso (disponible para toda la comunidad educativa en Educarex y en Rayuela en el módulo de convivencia) señala el procedimiento a seguir ante supuestas situaciones de acoso escolar. Este procedimiento incluye una primera fase de detección que incluye la comunicación de los hechos. Le sigue otra segunda fase de observación y análisis en la que se procede a la recogida de información de todos los implicados, bajo la dirección de la Jefatura de estudios y con asesoramiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos o de los Departamentos de Orientación (EOEP/DO). Entre las actuaciones del equipo directivo se incluye una reunión con el tutor del estudiante afectado y con las figuras de orientador o educador social del centro para determinar, con una actuación previa, si procede iniciar todo el procedimiento referido a posibles situaciones de acoso en el centro. Una vez decidido que procede iniciar el procedimiento, el director del centro constituye un Equipo de Valoración. Emitido informe por este equipo, el director emitirá otro informe en el que indicará si de la observación y el análisis se deduce o no que exista acoso entre iguales, dando paso, en su caso, a una tercera fase de intervención. En esta última fase se incluye comunicación al Servicio de Inspección Educativa (Anexo XV del Protocolo).

A continuación, se muestran gráficamente los datos de los últimos cursos. Se han mantenido los datos de los cuatro anteriores para disponer de un año no afectado aún por la pandemia (2018/2019). Se constata que las cifras del curso actual han sufrido un aumento con respecto a los cursos inmediatamente anteriores, coincidiendo el número de denuncias con el curso prepandémico. Sin embargo, el número de casos constatados es considerablemente inferior en el curso actual.

ACOSO/CIBERACOSO CONSTATADOS POR ETAPAS Y CURSOS ACADÉMICOS															
ETAPA	DENUNCIAS					CASOS CONSTATADOS									
	2022/2023	2021/2022	2020/2021	2019/2020	2018/2019	2022/2023		2021/2022		2020/2021		2019/2020		2018/2019	
						ACOSO	CIBERACOSO	ACOSO	CIBERACOSO	ACOSO	CIBERACOSO	ACOSO	CIBERACOSO	ACOSO	CIBERACOSO
E. PRIMARIA	52	40	22	28	63	3	1	3	1	0	1	1	1	10	3
E. S. OBLIGATORIA	69	47	23	25	36	9	6	6	4	4	1	2	0	15	3
E. POSTOBLIGATORIA	2	2	1	2	24	0	0	0	0	0	0	0	1	1	3
TOTAL	123	89	46	55	123	12	7	9	5	4	2	3	2	26	9

Claramente, los valores de los cursos afectados de lleno por el coronavirus SARS-CoV2 (2019/2020 y 2020/2021) son notablemente inferiores a los del curso previo a la misma, confirmándose un repunte de estos a medida que han ido desapareciendo los efectos de la pandemia. No obstante, los datos del actual 2022/2023 son aun notablemente inferiores al curso prepandémico (19 casos constatados en lugar de 35).



Características del acoso/ciberacoso

Género:

De los 19 casos constatados en el curso 2022/2023, 12 afectan a niñas y 7 a niños.

Origen:

Con respecto al origen de la comunicación de los diferentes casos, 15 de ellos se han originado en el centro.

Autoría:

En 13 de los casos constatados se alude a compañeros de la víctima como autores del acoso o ciberacoso.

Lugar:

En 7 de los 12 casos de acoso se informa de que los hechos ocurren en el centro, la mayoría de ellos en el aula y también en el recreo.

Tipos:

Entre las actuaciones de los acosadores destacan los insultos, las burlas y las amenazas; en algunos casos agresión física, mal uso de las pertenencias del acosado y difusión de imágenes de la víctima.

El seguimiento de estas actitudes en los centros educativos y en la sociedad está fuera de toda duda, de tal manera que, aunque se produzca un solo caso de esta lacra, debe asegurarse la intervención con el fin de proteger y educar en la transmisión de valores que favorezcan el desarrollo progresivo de un enfoque crítico y reflexivo que contribuya a la mejora de la convivencia. Y ello, no solo entre el alumnado sino haciéndolo extensible a la ciudadanía, para que en el futuro la totalidad de la comunidad educativa pueda vivir en entornos seguros, con libertad, con respeto a sí mismo y a los demás.

9. PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

Entre las actuaciones puestas en marcha por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para fomentar la convivencia en los centros educativos extremeños destacan los siguientes programas.

9.1. PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR “AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNADO ACOMPAÑANTE. ESPACIOS ESCOLARES PARA LA CONVIVENCIA”

La ayuda entre iguales es una herramienta que puede construirse en los centros educativos como mecanismo para la prevención del acoso/ciberacoso escolar, de la violencia y/o de cualquier tipo de agresión entre el alumnado.

El programa de “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia” está dirigido a estudiantes de los últimos cursos de la educación Primaria y, fundamentalmente, de la educación Secundaria obligatoria. Consiste en contar con estudiantes del centro que sirven de ayuda o apoyo para aquellos otros que puedan estar sufriendo acoso, exclusión o que estén en situación de poder sufrirlo. Este enfoque de convivencia parte de la idea de que es el alumnado quien mejor conoce las relaciones entre los iguales y al ser miembros activos de la resolución de los conflictos aprenden valores y actitudes de ciudadanía activa y segura.

El programa de ayuda entre iguales se instaura en el curso 2017/2018 como iniciativa para la mejora de la convivencia; se integra en el Plan de convivencia y, por lo tanto, forma parte del Proyecto educativo del centro. Constituye una estructura en los centros docentes cuyo objetivo es impulsar medidas para la prevención, detección y solución pacífica de conflictos en los que el alumnado asume el protagonismo y la responsabilidad actuando como alumno o alumna “acompañante” y cuya tarea consiste en favorecer la integración del discente que acude por primera vez al centro, que se encuentre aislado o con poca o ninguna aceptación dentro del grupo. En el papel de discente “mediador”, hace uso de fórmulas pacíficas tratando de encontrar una solución cooperativa y dialogada de los conflictos basada en la negociación y en el acuerdo.

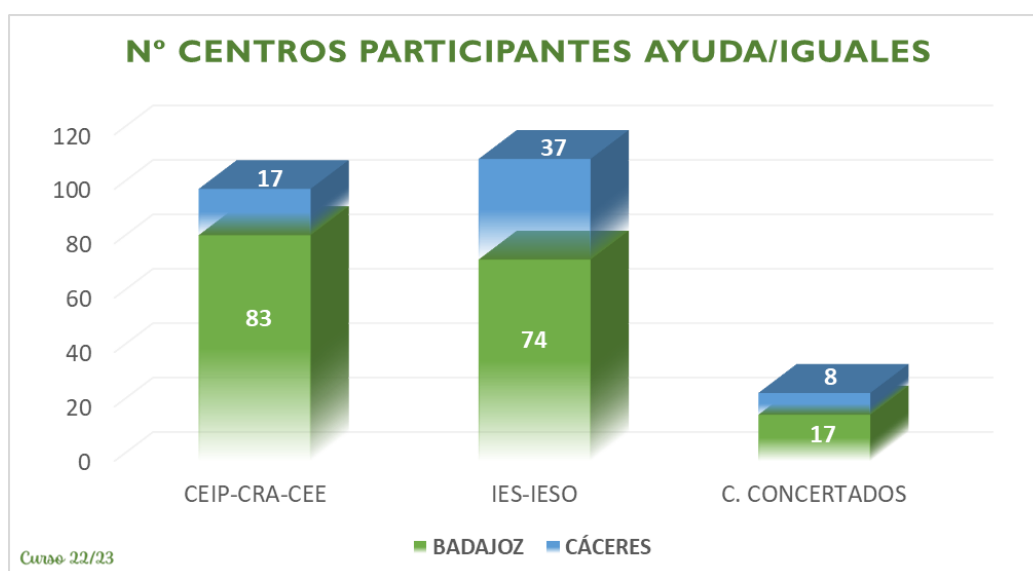
Se fundamenta la tutoría entre iguales en la creación de redes de apoyo entre el alumnado con intervención en la convivencia que permita detectar situaciones de vulnerabilidad, riesgo o violencia que puedan surgir en el centro y, posteriormente, realizar un seguimiento de las mismas, de ahí que es fundamental que los estudiantes se impliquen voluntariamente y sean formados con anterioridad a su intervención. Por ello, una de las actuaciones de mayor transcendencia viene determinada por proporcionar sesiones formativas para los escolares que se prestan a participar en el programa y se compromete con éste.

El I Estudio Estatal de la Convivencia Escolar en Educación Primaria, cuyos resultados fueron presentados por el MEFP en mayo de 2023, destaca en líneas generales el buen clima escolar en esta etapa; y añade que los escolares señalan muy positivamente la relación entre la familia y la escuela y entre docentes y estudiantes, otorgando la menor puntuación (aunque elevada también) a la relación con los propios compañeros. Este hecho anima, sin duda, a mantener viva la apuesta por el programa de convivencia escolar Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia.

Centros participantes en el programa “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia”

A continuación, se muestran los datos numéricos de los centros participantes en el curso escolar 2022/2023. Aparecen separados en función de la provincia en la que se ubican y de las etapas que imparten.

PROGRAMA AYUDA/IGUALES. Curso 2022/2023			
Nº CENTROS PARTICIPANTES			
TIPO CENTRO	BADAJOS	CÁCERES	TOTAL
CEIP-CRA-CEE	83	17	100
IES-IESO	74	37	111
C. CONCERTADOS	17	8	25
TOTAL	174	62	236



La Consejería con competencias en materia de Educación, consciente de la importancia que tiene poner el foco en la mejora de la convivencia e intervenir desde una perspectiva

preventiva amplia, introdujo a partir del curso 2021-2022 en el programa de convivencia escolar “Ayuda entre iguales. Alumnado Acompañante” dos nuevos objetivos relacionados con uno de los espacios donde más conductas contrarias a la convivencia se producen: el patio del recreo. Ello supuso la modificación del nombre del programa haciendo referencia a los espacios, denominándose a partir de entonces como aparece en este Informe.

El programa de convivencia “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia” incluye, en sus distintas fases, la constitución de un equipo de convivencia integrado por personas que impulsan su inclusión en la vida cotidiana del centro y se comprometen a desarrollarlo. El equipo de convivencia está formado por:

- Coordinador/a.
- Profesorado que se compromete con el proyecto.
- Jefatura de estudios.
- Un miembro de la Comisión de Convivencia del centro.
- Alumnado voluntario.

En los centros de educación Secundaria también forman parte del equipo de convivencia la jefatura del departamento de Orientación y el educador social.

Con el fin de facilitar la formación del alumnado, la Consejería promueve actividades formativas dirigidas a estos equipos de convivencia. Se persigue con ellas no solo preparar al alumnado, o profesorado si lo solicita, sino, también, propiciar el intercambio de inquietudes, opiniones y experiencias entre los miembros del equipo y, a la vez, consolidar y cohesionar a todos sus miembros.

Este programa viene financiándose con 50 000 € anuales, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Crédito anual que permite que el número de centros que ha recibido ayuda económica para llevar a cabo esta actividad integrada de convivencia alcance un total de 50 en el curso actual 2022/2023, a razón de 1000 € cada uno.

De acuerdo con la Resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional que resuelve la selección de centros, los que reciben asignación económica un año siguen participando en el programa aunque no gocen de dotación económica. Ello supone que el número de centros participantes en el mencionado programa va aumentando año tras año, alcanzándose durante el curso 2022/2023 un total de 236 centros escolares.

PROGRAMA A/I Curso 2022/2023	
DOTACIÓN ECONÓMICA	Nº CENTROS
CON ASIGNACIÓN	50
SIN ASIGNACIÓN	186
TOTAL	236

La Instrucción I I/2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el desarrollo del programa de convivencia escolar “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia” en el curso actual establece el procedimiento para la selección de los centros. En ella se priorizan los siguientes criterios:

- Centros que han desarrollado el programa en cursos anteriores y no recibieron financiación en el curso 2021/2022.
- Centros que están desarrollando un proyecto de convivencia con características similares a las del programa “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia”.
- Centros con mayor conflictividad, según los datos obrantes en la SGE.
- Centros que presenten un alto índice de absentismo escolar.
- Centros de atención educativa preferente.
- Distribución equilibrada de centros atendiendo a niveles educativos, ámbito rural y urbano, etc.

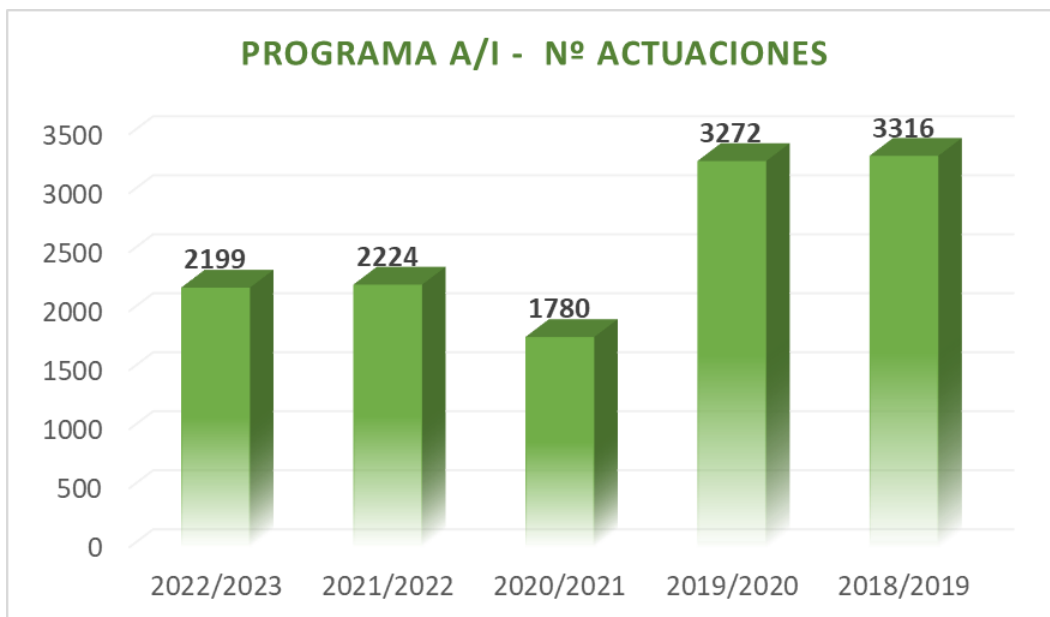
En ocasiones se da la circunstancia de que centros con mayor conflictividad que otros no han solicitado la participación en el programa por lo que no pueden ser seleccionados.

Actuaciones realizadas/registradas

Las tabla y gráfica siguientes informan del número de actuaciones que realizan los centros participantes en el programa a lo largo del curso escolar 2022/2023. No obstante, es conveniente aclarar que los datos que siguen no se corresponden con todas las realizadas sino solo con aquellas que los centros educativos registran en la plataforma Rayuela, hecho en el que se debe incidir para subsanar esta laguna en la información.

PROGRAMA A/I N° ACTUACIONES					
PROVINCIA	2022/2023	2021/2022	2020/2021	2019/2020	2018/2019
BADAJOS	1591	1610	1263	2209	2101
CÁCERES	608	614	517	1063	1215
TOTAL	2199	2224	1780	3272	3316

Se han incluido también las actuaciones registradas en los cuatro cursos anteriores en cada provincia, con lo que puede establecerse comparación con un curso pre-pandémico.

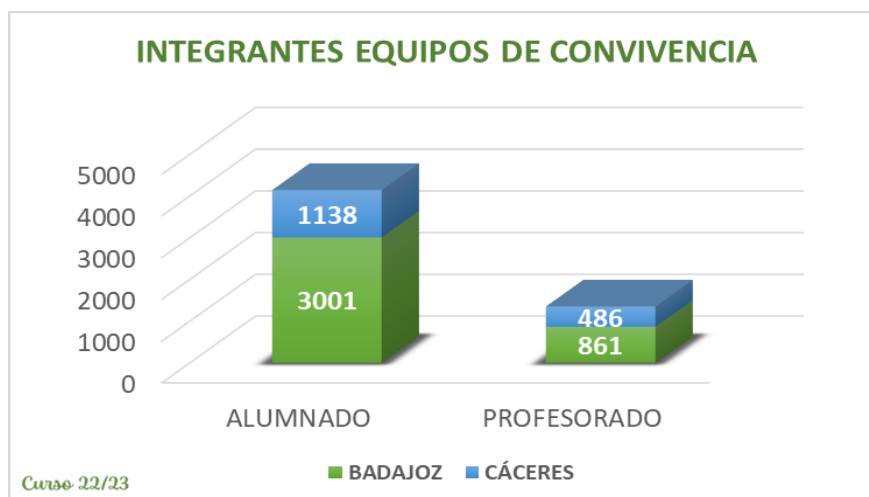


Así, resulta evidente que el número de actuaciones llevadas a cabo por los centros educativos desde la aparición de la pandemia aún no alcanza el valor de los cursos previos.

Equipos de convivencia

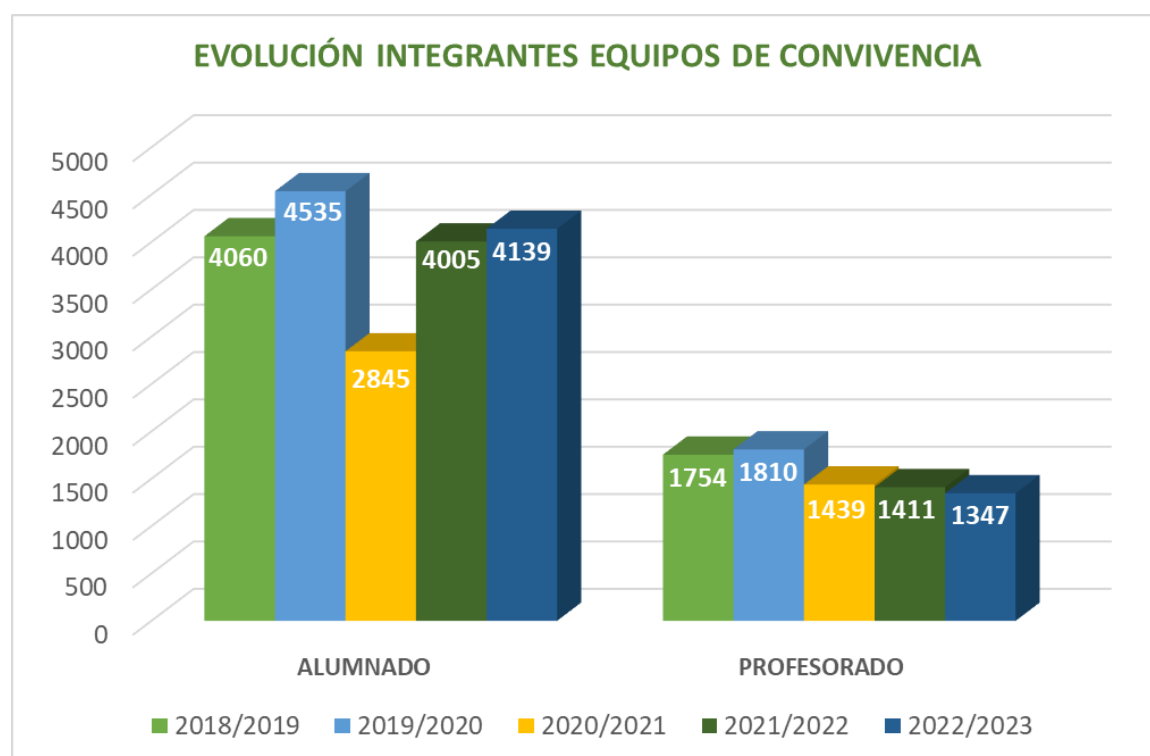
El equipo de convivencia de cada centro es el encargado de llevar a cabo esas actuaciones necesarias para mejorar la convivencia. Los datos provinciales en función de la intervención de docentes o discentes se muestran a continuación.

A/I EQUIPOS DE CONVIVENCIA Curso 2022/2023		
PROVINCIA	ALUMNADO	PROFESORADO
BADAJOS	3001	861
CÁCERES	1138	486
TOTAL	4139	1347



Por lo que respecta al volumen de alumnado participante, se obtienen ya valores semejantes a los cursos previos a la declaración de pandemia. Sin embargo, no se ha restablecido aún el número de profesores implicados.

A/I EQUIPOS DE CONVIVENCIA POR CURSOS			
CURSO	ALUMNADO	PROFESORADO	TOTAL
2022/2023	4139	1347	5486
2021/2022	4005	1411	5416
2020/2021	2845	1439	4284
2019/2020	4535	1810	6345
2018/2019	4060	1754	5814

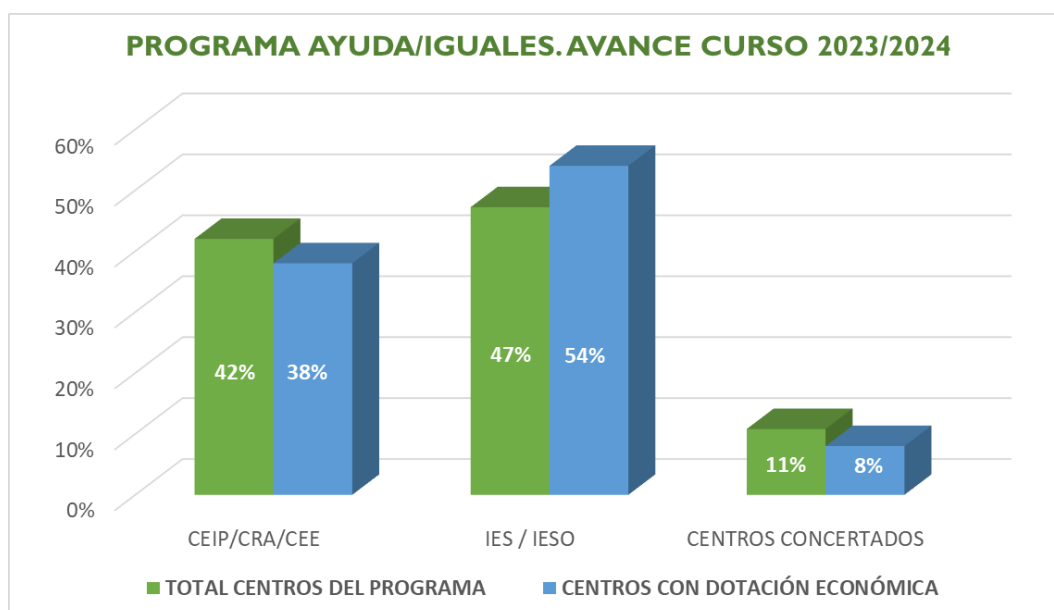


Los profesionales que culminan con éxito su participación en el programa (que concluye con el registro total de las actuaciones realizadas y la elaboración de la Memoria final), obtienen bien créditos de formación, bien créditos de innovación si fueron coordinadores del programa o el proyecto es considerado de innovación; para ello debe ser original e inédito y por lo tanto debe aportar alguna novedad al programa de convivencia “Ayuda entre iguales. Alumnado Acompañante. Espacios escolares para la convivencia”.

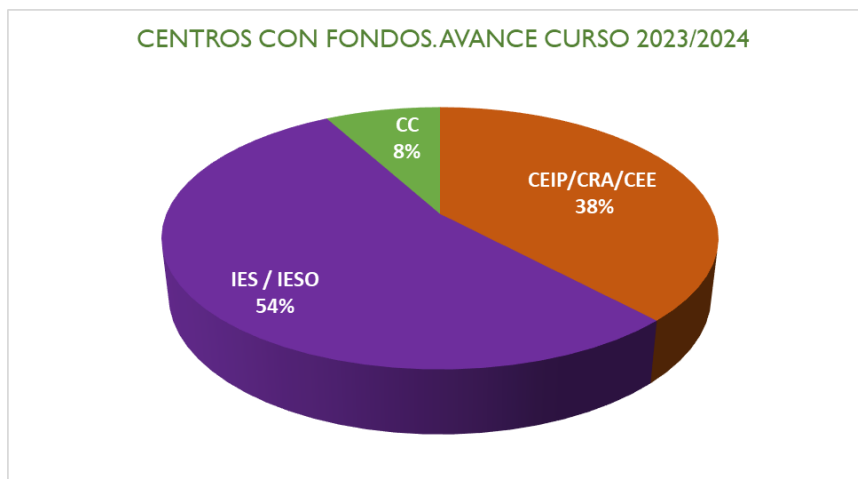
Avance para el próximo curso

El curso académico 2023/2024 se inicia con la participación de 250 centros en el programa de convivencia “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia”.

PROGRAMA AYUDA/IGUALES. AVANCE CURSO 2023/2024	
Nº CENTROS CON DOTACIÓN ECONÓMICA	
CEIP/CRA/CEE	19
IES / IESO	27
CENTROS CONCERTADOS	4
TOTAL CENTROS CON DOTACIÓN ECONÓMICA	50
CENTROS SIN DOTACIÓN ECONÓMICA	200
TOTAL CENTROS QUE PERTENECEN AL PROGRAMA	250



Los 50 centros que consiguen dotación económica en este curso corresponden mayoritariamente a institutos públicos, donde se cursan etapas de educación Secundaria obligatoria y la conflictividad es mayor.



La ayuda económica es destinada a la realización de actuaciones de diversa índole entre las que destacan las dirigidas a formar al alumnado y cohesionar los miembros del grupo propiciando el intercambio de experiencias, inquietudes, opiniones, etc. que redundarán en la mejora de la convivencia en el centro educativo.

9.2. OTROS PROGRAMAS/ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LA CONVIVENCIA

Desde la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional se ponen en marcha otros programas que fomentan y promocionan la convivencia escolar.

Entre los programas que de forma específica trabajan la convivencia puede señalarse el Programa de Convivencia y Ocio.

Existen otros programas que abarcan la convivencia entre el alumnado de forma transversal, como son:

- Hábitos de vida saludable a través de rutas por espacios naturales
- Rutas culturales por Extremadura
- Foro nativos digitales.

Además, se cuenta con programas de inclusión educativa que favorecen de forma indirecta dicha convivencia entre el alumnado:

- Programa Conecta-2
- Programa Transita+
- Programa PROA+.

Cabe destacar el desarrollo, desde esta Consejería y con la ayuda económica del MEFP, del programa de cooperación territorial “Bienestar emocional en el ámbito educativo”. Programa que contó con una financiación de 154 000 € para su ejecución en el curso 2022/2023, ampliado hasta final de 2023, y que facilita a la Comunidad Autónoma de Extremadura el abordaje de la problemática de la salud mental en los estudiantes. Parte de la dotación económica se preveía destinar a formar a la comunidad educativa (alumnado, docentes y familias) en alfabetización e indicadores de bienestar emocional y salud mental que persiguen no solo la detección temprana de casos sino la prevención para, con todo ello, contribuir a la creación de escuelas o centros educativos seguros. Esta tarea se extendió hasta el último trimestre del año 2023.

Por otra parte, y aunque no se trate estrictamente de programas, la comunidad educativa dispone, en el espacio de convivencia escolar del portal Educarex.es, de distintos materiales y/o recursos puestos a su disposición por la SGEFP orientados a mejorar la convivencia escolar; entre ellos que destacan:

- Recomendaciones para trabajar la ciberconvivencia en los centros educativos
- Estudio Estatal sobre la Convivencia Escolar en centros de Educación Primaria
- Guía de Escuelas Promotoras de Salud
- Guía de prevención e intervención de la conducta suicida en el ámbito educativo
- Estrategias para el acomodo emocional educativo.

Finaliza este apartado señalándose otras actividades formativas relacionadas con la convivencia que, de forma paralela, se han desarrollado a lo largo del curso. Jornadas, cursos, encuentros... organizados por distintos centros de profesores y recursos de la región, así como de otros servicios de la SGEFP, que han versado sobre diversos aspectos relacionados con la convivencia escolar.

10. COLABORACIÓN CON EL OBSERVATORIO ESTATAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS O INSTITUCIONES

La Consejería con competencia en materia educativa, a través de la SGEFP y de la UIGEE viene colaborando estrechamente con el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, órgano colegiado de la Administración General del Estado, desde la reactivación de éste en 2020.

Ello supone una contribución de ambas administraciones en su trayectoria común hacia la prevención, tratando de detectar acciones o comportamientos que puedan obstaculizar la convivencia escolar para que ésta se transforme en oportunidad para mejorar la calidad del sistema educativo regional y nacional.

En este marco de colaboración, la UIGEE, a través de la Asesoría de convivencia, ha participado, durante el curso 2022/2023, en las siguientes actividades del Observatorio Estatal de la Convivencia:

- Reunión extraordinaria del Grupo de trabajo de Convivencia escolar celebrada el 14 de septiembre de 2022, con un único punto en el orden del día: Presentación de la publicación “El coordinador de bienestar y protección en la comunidad escolar”, por el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA).
- Asistencia a la Jornada sobre Salud mental en el ámbito educativo, que tuvo lugar el 6 de octubre de 2022 en la sede del MEFP de la calle Torrelaguna y contó con la asistencia de la ministra de EFP. Por otra parte, la directora general de Salud Pública del Ministerio de Sanidad se refirió a la actualización de la Estrategia de Salud mental para 2022-2026 y el Plan de Acción Salud mental 2022-2024.
- Reunión del Pleno del Observatorio Estatal de la Convivencia escolar celebrada el 8 de noviembre de 2022, donde se aprobaron las Recomendaciones para trabajar la Ciberconvivencia en los centros educativos; documento elaborado por el Grupo de trabajo de Ciberconvivencia del Observatorio Estatal que presenta una serie de recomendaciones para abordar iniciativas que contribuyan a la mejora de la ciberconvivencia en centros docentes no universitarios. En esta misma reunión también se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. Además, se presentó la Guía: Coordinador o coordinadora de bienestar y protección en la comunidad escolar; figura de protección del menor con implantación generalizada, desde el curso anterior, en todos los centros educativos de la región.
- Reunión extraordinaria del Grupo de trabajo de Convivencia escolar celebrada el 28 de noviembre de 2022 con un punto único del orden del día: Programa de cooperación territorial Bienestar emocional en el ámbito educativo.

- Reunión ordinaria del Grupo de trabajo de Convivencia escolar, celebrada el 27 de abril de 2023, que trató sobre la actualización de las actuaciones de convivencia.
- Reunión del Pleno del Observatorio Estatal de la Convivencia escolar, presidido por el Secretario de Estado de Educación, el 3 de mayo de 2023, en la que el Ministerio de Educación y Formación Profesional presentó el primer Estudio Estatal de la Convivencia Escolar en Educación Primaria. Esta investigación fue desarrollada en colaboración con el equipo de investigación de la Universidad de Alcalá, IMECA, culminando la pesquisa en el ámbito de los centros escolares en el primer trimestre del curso 2022/2023.

Además, desde la SGEFP se continúa divulgando cuantas iniciativas se originen en el seno del Observatorio Estatal: se trasladó a los centros educativos de la región la convocatoria de la Secretaría de Estado de Educación de los I Premios de bienestar emocional en el ámbito educativo, etc.

Destaca, por otro lado, la puesta en marcha en la comunidad autónoma extremeña, en el curso 2022/2023, del ya precitado Programa de cooperación territorial Bienestar emocional en el ámbito educativo, con el que se pretende contribuir a hacer de los centros educativos espacios de convivencia y bienestar.

Por otra parte, la SGEFP ha estado representada en el IX Congreso Mundial sobre la Violencia en la Escuela y VIII Congreso Estatal de Convivencia Escolar, organizado por el Observatorio Internacional de Clima Escolar y Prevención de la Violencia Escolar con la colaboración del MEFP y de la Universidad de Sevilla, donde tuvo lugar en octubre de 2023. Tenía, entre sus objetivos, el de identificar buenas prácticas sobre la prevención de la violencia escolar, la calidad de la convivencia y el bienestar emocional del alumnado, así como la generación de conocimiento riguroso sobre la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia escolar. Una muestra de lo allí tratado fue enviada a todos los centros educativos extremeños al finalizar el Congreso.

Por último, debe señalarse la colaboración de la Consejería con competencias en educación con la Consejería competente en materia de sanidad y servicios sociales, que incluye, entre otros aspectos, la representación de la SGEFP en el Observatorio de las familias y la infancia de Extremadura (FLEX) y la participación de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia en el Observatorio de la convivencia. Además de otras colaboraciones, conjuntas, como la divulgación a los centros escolares, por parte de la primera de estas consejerías, de las iniciativas y recursos relacionados con la convivencia que emanan de la segunda.

II. CONCLUSIONES

Podría afirmarse sin temor a equivocación que, en general, el estado de la convivencia en los centros educativos extremeños no presenta datos alarmantes, gozándose de un buen clima escolar.

El análisis de los valores obtenidos en las distintas variables analizadas permite hacer un diagnóstico global actual de la convivencia en los centros educativos de Extremadura que puede calificarse como positivo, resultado de sus bajos niveles de conflictividad. Esta valoración favorable de la convivencia escolar regional, en general, coincide con la calificación que se hace del clima escolar nacional en Primaria en el reciente informe realizado tras el I Estudio estatal sobre la convivencia escolar en centros de educación Primaria que fue presentado por el MEFP en mayo de 2023, si bien esta última valoración se restringe a una sola de las etapas educativas incluidas en la presente memoria.

No obstante, se constata que siguen existiendo obstáculos que impiden el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje; obstáculos que obligan a seguir trabajando para conseguir su erradicación o disminución. Es, pues, necesario, principalmente ante el impacto en las relaciones humanas originadas por la Covid19, avanzar en la búsqueda de estrategias que mejoren la convivencia para conseguir centros escolares que eduquen con seguridad, en libertad y donde todas las personas se encuentren protegidas.

En esa línea, la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, en su apuesta por hacer de los centros educativos un lugar seguro para los estudiantes extremeños, continúa desarrollando actuaciones entre las que destacan la formación impartida a alumnado y profesorado en materia de convivencia y la puesta en marcha de programas educativos con influencia positiva en la convivencia. Entre ellos resalta el programa financiado “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia” pues la convivencia escolar será positiva sólo si se construye desde el respeto y la aceptación de las diferencias.

Para facilitar la consecución de estos objetivos, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional extiende su radio de acción colaborando con el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar y otras instituciones u órganos con el objetivo de fomentar entre el alumnado el respeto a sí mismo y a los demás, la prevención de conflictos, la resolución pacífica de los mismos y la educación para la convivencia, lo que se demuestra esencial para que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea exitoso.

12. PROPUESTAS DE MEJORA

De acuerdo con un enfoque transversal de la educación orientado a conseguir que todo el alumnado tenga garantías de éxito en la educación, en centros dinámicos que persigan la mejora continua del clima escolar que las sucesivas leyes educativas vienen planteando, desde el Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura se propone:

1. Continuar con el desarrollo de programas ya puestos en marcha que contemplan la ayuda entre iguales como modo para resolver de manera pacífica los conflictos entre el alumnado, implementando modelos alternativos de convivencia que incluyen estrategias para la mejora de la gestión de los conflictos y la reducción de los mismos integrando a toda la comunidad educativa.

2. Implementar nuevas mejoras en el módulo de convivencia de la plataforma educativa Rayuela que faciliten el registro de actuaciones por parte de los centros docentes.

3. Potenciar la formación inicial y continua del profesorado en materia de convivencia que dé respuesta a la demanda de este colectivo.

4. Divulgar las buenas prácticas de convivencia realizadas en los centros educativos.

5. Avanzar en la regulación del uso de los dispositivos móviles en los centros. Los hábitos adquiridos por la transformación digital de la escuela y de la sociedad y la preocupación social por el uso que de estos terminales se hace dentro y fuera de los colegios e institutos, lo aconsejan para dar respuesta a esta inquietud.

6. Profundizar en conocimiento sobre la salud mental del alumnado más vulnerable mediante el desarrollo del Programa de cooperación territorial Bienestar emocional, dirigiéndolo a la prevención de trastornos o enfermedades mentales.

7. Favorecer una metodología de trabajo colaborativa y transversal, desarrollando programas de cooperación con otras administraciones en el área del bienestar emocional, en sintonía con las líneas de la estrategia nacional de Salud Mental.

8. Prolongar el desarrollo de actuaciones que promuevan la igualdad en la educación y la prevención de la violencia de género en el marco del Plan de igualdad de género en el ámbito educativo de Extremadura.

9. Difundir el óptimo funcionamiento de la figura del coordinador de bienestar y protección en los centros educativos tras la experiencia acumulada en los dos años de implantación de este perfil, ayudando a la incorporación de claves de bienestar a la convivencia escolar.

10. Contribuir a la mejora de los resultados del rendimiento escolar consiguiendo centros educativos seguros y previniendo el abandono escolar temprano. En este sentido, y con el convencimiento de que aprender a convivir sirve para mejorar y potenciar los aprendizajes académicos de los estudiantes, se propone el desarrollo de actuaciones con temática relativa a la convivencia positiva para una enseñanza de calidad. Tras estos atípicos últimos años, gravemente afectados por la pandemia originada por el coronavirus SARS-CoV2, debe ser momento de retomar la organización de eventos, jornadas, actividades formativas... relacionados con buenas prácticas de convivencia escolar para toda la comunidad educativa.

11. Actualizar la normativa relativa a la convivencia con la redacción de una nueva ley regional con un concepto holístico de la convivencia escolar que contemple entre sus principios y líneas claves la prevención ante cualquier situación de riesgo y vulnerabilidad, la actuación ante cualquier situación de violencia, la integración de la convivencia e igualdad en las propuestas pedagógicas y, por consiguiente, que garantice un carácter proactivo, preventivo y restaurador.

Finalmente, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional desea concluir este informe anual expresando su más sincero agradecimiento al conjunto de profesionales de los centros, especialmente los docentes, que han demostrado un compromiso excepcional con la promoción de la convivencia escolar. Su dedicación y habilidades pedagógicas y psicológicas han ayudado a superar incluso efectos psicosociales que han ido apareciendo en algunos escolares tras la pandemia. En suma, con su profesionalidad han contribuido, ayudados por la buena actitud de la mayoría de los estudiantes, a crear un ambiente de respeto, comprensión y armonía en un gran número de los centros educativos de la región extremeña.

